# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 28 de Marzo de 1906 — TOMO II – Núm. 160


# PODER EJECUTIVO

## Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

**Jefatura Política y de Policía de Canelones**

Visto el pedido de separación del subcomisario de la 1.ª sección de Canelones, don Alfredo Tejera, por no haber detenido al subteniente Orosmán Vázquez Ledesma, en un caso de desacato, y ocultado el hecho á sus superiores. Considerando que, según lo reconoce el Jefe Político, el subcomisario Tejera ha cumplido hasta ahora sus deberes con toda corrección, no se hace lugar al pedido de separación, limitándose la pena que debe imponer la Jefatura de Canelones al subcomisario Tejera, á un mes de suspensión con pérdida de sueldo.

**Jefatura Política y de Policía de Durazno**

Habiendo presentado renuncia del cargo de comisario rural de la 9.ª sección, don Pedro J. Rivero, nómbrase en su reemplazo al comisario de la policía móvil, don Saturnino Rosas; para reemplazar á éste al subcomisario urbano de la 1.ª sección don Cecilio Martínez, en sustitución de Martínez al subcomisario rural de la misma sección, don Otto Schultze y en reemplazo de éste al capitán don José Maciel.

**Jefatura Política y de Policía de Minas**

Habiendo sido propuesto el subcomisario de esa ciudad para ocupar el cargo de comisario de Zapicán, trasládase á aquel puesto al subcomisario de la 2.ª sección rural, don Felipe Núñez, y para reemplazar á éste nómbrase al teniente 2.º don Ciriaco M. Silveira (hijo).

**Jefatura Política y de Policía de San José**

Nómbrase al ciudadano don Antonio Martínez subcomisario de la 1.ª sección rural, en reemplazo del teniente 2.º don Andrés Perera y Porrás,—que renunció.

**Jefatura Política y de Policía de Artigas**

Habiendo sido autorizadas por resolución de 26 de Diciembre de 1905 las obras de compostura y reparaciones del edificio del Cuartel y Cárcel de dicha Jefatura, como también la adquisición de muebles para Comisaría, importante la suma de mil doscientos un pesos diez centésimos ($ 1.201.10) la que será satisfecha con las economías realizadas por la expresada Jefatura; resultando que esa Jefatura ha depositado en el Banco de la República, á la orden del Gobierno, la cantidad de novecientos sesenta pesos noventa y siete centésimos ($ 960.97) procedente de economías realizadas, y que tiene en caja, por igual concepto del presente ejercicio, la cantidad de trescientos setenta y cuatro pesos setenta y dos centésimos ($ 374.72), se resuelve librar orden de pago á su favor por la suma de ochocientos veinte y seis pesos con treinta y ocho centésimos ($ 826.38) que faltan para completar el importe de las obras autorizadas.

**Jefatura Política y de Policía del Salto**

Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta y dos pesos noventa y ocho centésimos ($ 162.98), importe de las cuentas que acompaña, correspondientes á los gastos extraordinarios efectuados en el mes de Enero último.

—Se manda librar orden de pago á su favor por la suma de cien pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 100.55), importe de las cuentas que acompaña, provenientes de gastos extraordinarios efectuados durante el mes de Febrero ppdo.

**Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres**

Se le autoriza para nombrar un empleado encargado de la vigilancia del ejido de esa villa, con una asignación mensual de doce pesos ($ 12.00), que será costeado con el producido del impuesto de arena del mismo ejido.

—Se resuelve que la Junta debe estarse, respecto á los rubros de «Comprobantes de Caja» y «Deudas», á lo resuelto por este Ministerio en 31 de Enero último en el expediente de intervención de entrega de la Junta; que con referencia á la suma de mil pesos ($ 1.000.00), á que asciende el documento firmado por el ex-Jefe Político don Pedro Echevarría, debe la Junta proceder á su descargo en el libro de Caja, y se le autoriza para abonar al sepulturero el sobresueldo de ocho pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 8.45) mensuales.

—Autorízasele igualmente para seguir pagando el aumento de diez pesos mensuales ($ 10.00) á cada uno de los dos auxiliares de su secretaría.

—En cuanto al pago de su presupuesto mensual, la Junta debe efectuarlo con sus rentas libres y que no tengan afectación expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica y si no fueran suficientes dichas rentas deberá solicitar de este Ministerio lo que faltare para entonces proveerse lo conveniente.

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Habiendo fallecido el oficial de estafeta de la línea férrea del Salto á Santa Rosa, don Sergio Guarch, nómbrase en su reemplazo al señor Paz Fonticiella.

—Habiendo fallecido el estafetero terrestre don Luis Pérez, nómbrase para llenar esa vacante al estafetero fluvial don Félix Corso; para sustituir á éste al señor Antonio Aubriot, oficial 2.º de Secretaría; en reemplazo del señor Aubriot al señor Daniel Echeverry, auxiliar del servicio nocturno; para este puesto nómbrase al señor José Zerbino, auxiliar de la Sucursal Terrestre; en reemplazo de éste al meritorio de la Oficina de Control señor Angel Bengoa, y como meritorio al señor Leonidas Carámbula.

**Tribunal Superior de Justicia**

Se manda liquidar la suma de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de la cuenta que acompaña, por la confección de cinco trajes para los porteros y conserjes del Poder Judicial.

**Contaduría General del Estado**

Se manda librar orden de pago por la suma de quinientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centésimos ($ 598.35), á favor de la Dirección General de Impuestos Directos, á fin de reintegrarle la cantidad desembolsada por la misma al suministrar á este Ministerio y á sus dependencias en los meses de Diciembre y Febrero últimos, papel simple numerado.

**Consejo Penitenciario**

Se deja sin efecto la autorización concedida por el Gobierno con fecha 7 de Enero último, para abonar al encargado de la contabilidad de los talleres de la Penitenciaría, don Benjamín C. de Oliveira, la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), á título de retribución de servicios.

**Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública**

Habiendo renunciado su cargo el Capellán del Asilo de Expósitos y Huérfanos, presbítero don Sergio Salvatierra, nómbrase en su reemplazo al señor presbítero don José Castells.

**Administración del «Diario Oficial»**

Autorízasele para mandar encuadernar en la Escuela Nacional de Artes y Oficios la cantidad de trescientos (300) ejemplares de dicho diario al precio de cuarenta centésimos ($ 0.40) cada ejemplar, debiendo abonar su importe con sus entradas, el que será reembolsado con el producto de la venta de esas colecciones al precio más alto.

**Augusto Ximeno**

Se le declara jubilado de la Nación en el cargo de secretario de la Dirección de Obras Municipales de la Junta E. Administrativa de la Capital, con el goce de una pensión de dos mil setecientos pesos anuales ($ 2.700.00).

**Sociedad de socorros mutuos «La Popular»**

Se le concede la personería jurídica que solicita á los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil.

**Juan A. de Luis**

Se manda liquidar á su favor el importe de los sueldos que corresponden por el mes de Diciembre de 1903 á sus representados don Juan J. Perera y don Gerardo B. Labeque, como subcomisario de la 2.ª sección y prosecretario de la Junta Electoral del Departamento de Flores, respectivamente.

**Duilio E. Charlone**

Se manda liquidar á su favor el monto de los sueldos que le corresponden como interventor en la oficina telegráfica de Santa Lucía, durante los meses de Enero á Octubre de 1904, á razón de quince pesos ($ 15.00) mensuales.

**Sargento Mayor Francisco Rodríguez**

Se manda liquidar á su favor el sueldo correspondiente al mes de Noviembre de 1904 y á su grado militar, por los servicios prestados en la Jefatura Política de esta Capital.

**Juzgado Letrado Departamental de Montevideo**

Se expide carta de naturalización á favor de don Ernesto Ricci, de origen italiano.

**Ministerio de Gobierno**

Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando el pronto despacho del petitorio de destitución del empleado de la misma don Eduardo Heguert.

—Decreto nombrando Jefe Político del Departamento de Flores, al sargento mayor don Alejandro Aguiar, en reemplazo del señor Antonio Paseyro que renunció.

*La Secretaría de la Presidencia.*

## Departamento de Gobierno

**Decreto nombrando Jefe Político del Departamento de Flores, al sargento mayor don Alejandro Aguiar.**

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia que del cargo de Jefe Político del Departamento de Flores ha presentado el señor Antonio Paseyro, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.º Nómbrase Jefe Político del expresado Departamento al sargento mayor don Alejandro Aguiar.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Alonso Manuel | Hernández M. E. |
| Aparicio Moderné | Larriera Lola B. de |
| Antón María | López Sara |
| Biurrun Saturnina | Martino José M. |
| Bermúdez Francisco | Martínez Luisa. |
| Berruti José | Muñoz Sabina |
| Fernández Carmen | Pintos Manuel V. |
| Ferrer Félix | Pereyra Melitón |
| Gauna Antonio | Sierra Cayo B. |
| Gómez Juana | Selvaño Magdalena |
| Guarches Ricardo S. | Santos C. de los |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Agilola Lorenzo | Noguera S. |
| Buscaglia y C. L..E. | Otero Antonio |
| Busquet (Madame) | Pino y Mora |
| Baldriche Teresa | Pardoa Lueiro A. |
| Brito Irene M. D. | Pillado Manuela |
| Consales Josefina | Pérez Bernardina |
| Caruerale Concetta | Ricci Berdardez y C.ª |
| D. y Díaz Domingo | Ríos Lema V. |
| Fernández Manuela | Rodríguez Manuela |
| Gregori Ezio | Real Antonio |
| González Valentín | Strazzaline M. |
| Goenaga Domingo | Suárez y Guerra J. |
| Huerta Francisco | Saulie (Señor) |
| Lamas Antonio | Salvador Isabelino |
| Matarródona O. y C.ª | Torres S. José |
| Martínez Pérez C. | Toyos Primitiva |
| Martínez Varte J | |

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 27 de Marzo de 1906.

*Juan Bruseo*, Jefe de la Oficina.

## DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

**Consulados de la República**

EL MANGLE PRIETO—ARBUSTO TINTÓREO Y CURTIENTE

**Nota informativa del señor Cónsul General en Cuba**

NÚMERO 81.

Habana, 18 de Enero de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Habiendo notado, al examinar la estadística, que anualmente se importan en nuestro país grandes cantidades de cortezas leñosas para curtir y extracto de quebracho, procedentes de la Argentina, Paraguay y hasta del Brasil, he creído de interés elevar á conocimiento de V. E. algunos datos relacionados con un arbusto originario de Cuba, pero que crece en cualquier latitud de las zonas tórridas y templadas, conocido vulgarmente bajo la denominación de *Mangle* y cuyas propiedades tintóreas y curtientes son sumamente recomendables.

Hasta hace pocos años, el *Mangle* no se exportaba de Cuba y se empleaba sólo en las pequeñas tenerías de las provincias de La Habana y Matanzas, pero después de la intervención Americana, se inició la exportación, que no ha alcanzado todavía á desarrollarse porque aquí se le da poquísima ó ninguna importancia, debido á que la tabacalera y la azucarera ahogan á las pequeñas industrias.

Es un arbusto silvestre, abundantísimo en los terrenos cenagosos, y que se multiplica y crece con inigualable rapidez en cualquier terreno bajo, húmedo y estéril para todo cultivo agrícola.

Hay varias especies: el *Mangle blanco (Avicennia nitida)*, parecido á nuestro sauce, aunque más pequeño que éste, que sirve para curtiente; el *Mangle prieto (Avicennia tomentosa*, vel *Rhizophora mangle*, vel *Conocarpus procumbens)*, que se reproduce por sus raíces aéreas, y cuya madera sólida, pesada, es excelente para la construcción de buques menores, muelles, etc.; el *Mangle rojo* ó *Mangle de uña (Rhizophora*, vel *Conocarpus racemosa)* con largas y visibles raíces y flores blancas. Este último es el más excelente para curtiembres. De su extracto acuoso he tenido varias oportunidades de hablar á V. E., al referirme á los ensayos del doctor Matías Duque sobre la curación de la lepra.

El *Mangle rojo*, fuera de estas limitadísimas aplicaciones, es todavía considerado en Cuba como una planta inútil y molesta, y á pesar de que, como he dicho, casi nadie se ocupa de explotarla, desde el año 1901 se exportan anualmente, sólo por La Habana, al rededor de cinco millones de kilos de sus hojas y corteza.

Fué recién en la Exposición Universal de Saint Louis, celebrada, como V. E. sabe, á fines de 1904 y comienzos de 1905, que se empezó á mirar con atención en el mundo científico ese arbusto tan despreciado.

El profesor Luis E. Levi, químico principal de los laboratorios de la Pfister & Wogel Leather C.º, de Wilwaukee, en el estado norteamericano de Wisconsin, pidió al comisionado de agricultura de Cuba ante aquella feria mundial, doctor Gastón Alonso Cuadrado, algunos ejemplares de las materias curtientes que se exhibían en el pabellón de la República.

El referido comisionado no pudo proporcionarle más que la pequeña cantidad que de cada una había, pero fué bastante para que los químicos del afamado labo-

ratorio milwauquino quedarán asombrados ante las propiedades curtientes que reveló el *Mangle rojo*, cuyas virtudes tánicas, en relación á otras plantas similares de esta isla y de las demás Antillas, son extraordinarias, como podrá observarlo V. E. en el siguiente análisis comparativo que el propio doctor Cuadrado ha tenido la bondad de facilitarme:

| SUBSTANCIAS | Extracto acuoso Por 100 | Materia no tánica | Tanino |
|---|---|---|---|
| Corteza de Jagua.... | 25.40 | 20.96 | 4.44 |
| Id íd Caoba.......... | 13.58 | 5 37 | 8.21 |
| Id íd Peralejo........ | 9.36 | 3.02 | 6.34 |
| Id íd Mangle Rojo.. | 30.21 | 6.13 | 24.08 |
| Id íd Júcaro......... | 11.75 | 4.59 | 7.16 |
| Hojas de Mangle rojo | 14.23 | 9.04 | 5.19 |
| Fruta de la Guasima. | 37.18 | (§) | (§) |
| Hojas de Peralejo.... | 30.10 | 19.38 | 10.72 |
| Id íd Potiban........ | 37.10 | 19.43 | 19.67 |
| Marañón............ | 9.07 | 3.06 | 6.01 |
| Corteza de Gamagua. | 8 17 | 1 92 | 6.25 |
| Id íd Sabicú......... | 5.28 | 3.61 | 1 67 |

Las cotizaciones actuales de *Mangle rojo* varían, según los medios de transporte y los jornales que se pagan en cada provincia, en la siguiente forma:

| PROVINCIAS | HOJA (Tonelada) | CÁSCARA (Tonelada) |
|---|---|---|
| Camagüey........... | $ 15 60 | $ 13.40 |
| Matanzas............ | » 5.00 | » 14.00 |
| Pinar del Rio......... | » 11.50 | » 16.60 |
| Habana.............. | » 13.48 | » 21.06 |
| Santa Clara.......... | » 19.50 | » 22.00 |
| Santiago de Cuba..... | » 22.12 | » 27.10 |

Las cotizaciones que anteceden son relativamente elevadas, por la carestía de los jornales y por el exceso de demanda, sobre todo de Rusia y Alemania, contra una producción insignificante, porque las grandes industrias agrícolas de Cuba distraen todos los braceros y no hay quien quiera dedicarse á otras tareas menos remunerativas.

Como dije al principio, esta planta es aclimatable en la zona templada, y sin esfuerzo alguno los *manglares* pueden alcanzar en el Uruguay gran extensión en poco tiempo, aprovechando de ese modo nuestras ciénagas y bañados improductivos, favoreciendo una industria derivada de la ganadería nacional que ya tiene vida propia, y eliminando de nuestros cuadros de importación ese rubro, que es de relativa importancia.

Tengo entendido que en la progresista Unión Industrial Uruguaya funciona una Comisión seccional del gremio de curtidores, y si V. E. considerara oportuno someter estos datos á informe de ese núcleo de expertos en la materia y sus conclusiones fueran favorables, tendría gran satisfacción en remitir una cantidad de corteza suficiente para ensayo.

En caso de que ese ensayo fuera tan satisfactorio como los de resultados obtenidos en Cuba, Rusia, Alemania y Estados Unidos, procuraría obtener semillas, para arrojarlas, sin laboreo ni cultivo alguno, sobre nuestras ciénagas y bañados. La pródiga naturaleza no tardaría en extender, quizás más de lo imaginable, esos *manglares*, que, como ocurre en muchas partes de Cuba, hasta obstaculizan el tránsito é imposibilitan el vado de las más estrechas cañadas.

Finalmente, y por si acaso se deseara investigar la similitud que pudiera guardar el *mangle rojo* con alguna planta de nuestra flora indígena, transcribo á continuación los caracteres y clasificación que han hecho los botánicos Martín Sesse y José Mariano Mociño en su «Flora Mexicana y Antillana».

PENTANDRIA MONOGYNIA, G. CONOCARPUS

CONOCARPUS RACEMOSA

Conocarpus foliis ellipticis, fructibus segregatis.

Calyx. Perianthium superum, monophyllum, 5—dentatum, minimun, persistens.

Corolla. Petala 5. subrotunda, erecta, calyce vix longiora, illoque inserta.

Stamina. Filamenta 10, subulata, calyce inserta corollæ longitudine, petalis alterna breviora. Antheræ avatæ.

Pistillum. Germen obovatum, compresum; stylus filoformis, logitudine stamimum. Stigma subcapitatum.

Pericarpium mullum.

Semen. 1. Cartilagineum, obovatum, compresum, altero latero planum, altero convexum, calyce coronatum.

Receptaculum planum.

Arbor 10-pedalis.

Rami oppositi, teretes, glabri, viridi, cinerei.

Folia opposita, ovalia, integerrima, leviter emarginata, subscariosa, utrinque nitida.

Petioli brevissimi, teretes, supra plani.

Glandulæ 2, oppositæ ad apicem petiolorum.

Spicæ axillares terminalesque, follis breviores.

Flores alterni, sessiles, albicantes.

Bractæ 2, oppositæ, calysis, baseos, subovatæ, acutæ.

Habitat in paludosis maris litoribus. Floret Julio, et vulgo «Mangle» nominatur.

---

Deseando que estos datos tengan algún interés, queda de usted muy respetuosamente con la mayor consideración.

*Rafael J. Fosalba*, Cónsul General.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de Marzo de 1906.

Previa su publicación en el DIARIO OFICIAL, pase esta nota al Ministerio de Fomento, y avísese.

ROMEU.

PROPAGANDA Y JUICIOS SOBRE EL URUGUAY

**Nota del señor Cónsul General en Cuba**

Consulado General de la República O. del Uruguay en la Isla de Cuba (Habana).

Número 118.

Habana, 28 de Enero de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que entrando en los propósitos de este Consulado General á mi cargo hacer propaganda activa en la República de Cuba, con el objeto de dar á conocer nuestra nación, bajo su múltiple aspecto administrativo, económico, agrícola, científico, literario y artístico, he distribuído entre las instituciones y bibliotecas públicas cubanas, gran número de folletos y libros que he podido obtener de oficinas y particulares de Montevideo.

Con el objeto de que esa propaganda sea más eficaz, he procurado en cada caso que las publicaciones y revistas de esas instituciones y centros cubanos se ocupen de las obras remitidas, á fin de que nuestro país sea ampliamente conocido, y sus adelantos apreciados con más equidad.

De acuerdo con este propósito, con mi nota número 50, del 14 del corriente, tuve el honor de remitir á V. E. un recorte impreso, tomado de «Cuba Agrícola», en que el senador por Matanzas, general Pedro E. Bentancourt y el doctor Gastón Alonso Cuadrado hacen cumplidos elogios de nuestros adelantos agro-pecuarios.

Hoy es para mí muy grato remitir á V. E. por este mismo correo el primer número del segundo volumen de la revista oficial de la Facultad de Letras y Ciencias de la Universidad de la Habana, en cuyas páginas 96 á 100 el notable pedagogo cubano doctor Ramón Meza y Suárez-Inclán hace un extenso estudio crítico de nuestro Museo y Biblioteca Pedagógicos y de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de Maestros sancionada en 1896, cuyos términos, expresivamente laudatorios, tienen que llenar de legítimo orgullo á todos los uruguayos.

De la importancia de ese juicio V. E. podrá juzgar con su lectura, y teniendo en cuenta que el señor Meza y Suárez Inclán es un reputadísimo abogado y doctor en ciencias y letras y desempeña actualmente el cargo de catedrático y conferencista oficial de la Escuela Superior de Pedagogía anexa á aquella Facultad. Además y entre los antecedentes más honrosos de la carrera pedagógica del doctor Meza, puedo indicar á V. E. que desempeñó con brillo el cargo de Comisionado Oficial de Educación del gobierno de Cuba en la Exposición Universal de St.-Louis (E. U. de A.), y que en estos momentos es vicepresidente de la prestigiosa «Sociedad Económica de Amigos del País», que revolucionó los métodos educativos de esta Isla y á cuya acción eficaz de un siglo y medio se debe el adelanto intelectual del pueblo cubano.

Por próximos correos tendré la satisfacción de elevar á V. E. otras publicaciones con juicios sobre los adelantos de la República Oriental del Uruguay.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y aprecio.

*Rafael J. Fosalba*, Cónsul General.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de Marzo de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

JOSÉ ROMEU.

# Departamento de Fomento

**Instituto Nacional para la predicción del tiempo**

DÍA 27 DE MARZO.—Horas: 6 p. m.

Barómetro baja lentamente.

Temperatura con muy poca variación.

Predominan los vientos del Este al Sur.

Datos de hoy á las 6 p. m.:

Barómetro 761.

Temperatura 22. Máxima 22.8, mínima 19.

Viento E. S. E. 24.

Altas presiones de Bahía Blanca á Montevideo.

Bajas al Sur.

Buen tiempo.

*Hamlet Bazzano.*

---

# INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS DINEROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA HABIDO EN TODA LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1906—EJERCICIO ECONÓMICO DE 1905-906.

### INGRESOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| A SALDO: | | | |
| QUE PASA DE ENERO ÚLTIMO: | | | |
| EN LA TESORERÍA GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA. | | $ 2.285 73 | |
| EN LAS TESORERÍAS DEPARTAMENTALES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA . . . . . . . . . . . . . | | » 4.439 08 | |
| EN EL BANCO DE LA REPÚBLICA: | | | |
| En oro . . . . . . . . . . . . . | $ 23.644 30 | | |
| En plata. . . . . . . . . . . . | » 11.983 40 | | |
| En oro (de las utilidades de la moneda de niquel). . . . . . . . . . . . | » 5.890 36 | » 41.518 06 | $ 48.242 87 |
| A IMPUESTO DE HERENCIAS Y DONACIONES | | | |
| Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . . . . . | | $ 26.092 85 | |
| Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto . . . . . . . . | | » 2 875 54 | » 28.968 39 |
| A IMPUESTO DE ABASTO | | | |
| Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas . . . . . . . . | | | » 11.158 79 |
| A PATENTES DE PERROS | | | |
| Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos | | $ 896 — | |
| Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . . . . . . . . . . . . | | » 15.521 25 | » 16.417 25 |
| A IMPUESTO URBANO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA | | | |
| Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido Impuesto . . . . . . . . . . . . | | | » 7.235 80 |
| A IMPUESTO RURAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA | | | |
| Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico . . . . . . . . | | | » 14 40 |
| A IMPUESTO DE PIEDRA Y ARENA | | | |
| Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguentes Departamentos: | | | |
| COLONIA por saldo de Enero . . . . . . . . | | $ 2.597 — | |
| Id á cuenta de Febrero . . . . . . . . | | » 1.300 — | |
| SALTO por Enero . . . . . . . . . . | | » 52 80 | » 3.949 80 |
| A DESCUENTO DE 4 % | | | |
| El efectuado por la Tesorería General de Instrucción Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes . . . . . . . | | | » 765 26 |
| A REINTEGRO DE 3, 4 y 6 % | | | |
| El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes. . . | | | » 15 59 |
| A DIFERENCIAS DE SUELDOS | | | |
| Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria . . . . . . . . . | | | » 43 04 |
| A MONTEPÍO CIVIL | | | |
| El efectuado por la Tesorería General de Instrucción Primaria, sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes. . . . . . . . . | | | » 52 61 |
| A PROVENTO DE MULTAS | | | |
| Recibido del Juzgado Letrado de Artigas, la impuesta en la causa «Pedro Tapia y David Botta» . . . . . | | $ 175 40 | |
| Recibido del Juzgado Letrado de San José, la impuesta á don Sixto Vassallo, fiador de don Francisco Llosas. | | » 46 40 | |
| Recibido de la Administración de Rentas del Durazno. | | » 234 38 | |
| Recibido en la Tesorería de Instrucción Primaria de Flores, de la Junta Económico-Administrativa, la aplicada á don Benigno López, por cierre indebido de una portera . . . . . . . . . . | | » 50 — | |
| Recibido en la Tesorería de Instrucción Primaria de Florida, de la Administración de Rentas el 50 % de la aplicada al abastecedor señor Miguel Ottonelli, por infracción al impuesto de Abasto. . . . . . . | | » 50 — | |
| Recibido en la Tesorería de Instrucción Primaria del Salto, del Juzgado Letrado, la impuesta en el sumario seguido contra Andrés Méndez, por abigeato. . | | » 20 — | » 576 18 |
| A UTILIDADES DE LA MONEDA DE NÍQUEL | | | |
| Recibido del Superior Gobierno, por cuenta de dichas utilidades, para pago de las reparaciones del Edificio Escuela número 16 de «Puntas de Don Carlos, (Departamento de Rocha). . . . . . . . . . . | | | » 470 — |

(§) Indicios de tanino.

A Devoluciones

| | | | |
|---|---|---|---|
| Recibido en la Tesorería de Instrucción Primaria de Canelones, de la Inspección Técnica Regional, el importe que había solicitado para gastos de inspección en el Edificio-Escuela de «Feliciano.» | | » | 12 — |
| A Impuesto de 1 °/.: | | | |
| Importe del efectuado en este mes | | » | 284 65 |
| | | | $ 118.206 63 |

## EGRESOS

Por Presupuestos de la Capital:

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dirección General de Instrucción Primaria, por Enero último | $ 3.719 23 | | |
| Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por Enero último | » 256 83 | | |
| Instituto Normal de Varones, por Enero último | » 734 56 | | |
| Instituto Normal de Señoritas, por Enero último | » 537 39 | | |
| Escuela de Aplicación de Varones, por Enero último | » 651 73 | | |
| Escuela de Aplicación de Señoritas, por Enero último | » 522 80 | | |
| Personal enseñante, por Enero último | » 13.656 79 | | |
| Idem Idem saldo de Diciembre | » 248 00 | | |
| Alquileres de casas, á cuenta de Enero | » 6.092 33 | | |
| Idem Idem á cuenta de Diciembre | » 425 00 | | |
| Idem Idem á cuenta de Noviembre | » 125 00 | $ 26.969 66 | |
| Por Utiles, Textos y Menaje: | | | |
| Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes | | » 707 41 | |
| Por Fletes y Embalaje | | | |
| Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes | | » 32 50 | |
| Por Derechos de Giros | | | |
| Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes | | » 2 36 | |
| Por Comisión Nacional de Caridad | | | |
| Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/.», según comprobantes | | » 661 77 | |
| Por Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles | | | |
| Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria por concepto de Montepío, según comprobantes | | » 61 99 | |
| Por Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones | | | |
| Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes: | | | |
| Por descuento de 4 °/. | $ 1.955 56 | | |
| » reintegro de 3, 4 y 6 °/. | » 44 11 | | |
| » diferencias de sueldos | » 46 17 | | |
| » 5 °/. de Impuesto de Herencias y Donaciones | » 1.262 39 | » 3.308 23 | |
| Por Impuesto de Piedra y Arena | | | |
| Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto | | » 15 78 | |
| Por Impuesto Urbano de Instrucción Primaria | | | |
| Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes | | » 289 41 | |
| Por Reparaciones de Edificios Escolares | | | |
| Pagado por la Tesorería de Rocha al contratista Enrique Niblón, por las practicadas en el Edificio-escuela número 16 de puntas de «Don Carlos», de ese Departamento (con cargo á las «Utilidades del níquel») | | » 470 — | |
| Por Saldo: | | | |
| Que pasa á Marzo próximo: | | | |
| En la Tesorería General de Instrucción Primaria | $ 2.159 76 | | |
| En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria | » 4.571 08 | | |
| En el Banco de la República: | | | |
| En oro $ 42.723 24 | | | |
| En plata » 30.343 08 | | | |
| En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) » 5.890 36 | » 78.956 68 | $ 85.687 52 | |
| | | $ 118.206 63 | |

Montevideo, 28 de Febrero de 1906.

*Héctor Suppici*, Contador.

*Ricardo César Roldós*, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

629-mz.23-v-mz.23.

# Departamento de Hacienda

**Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.**

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Adelo Hassan, Isidro Alvarez, Guillermo Rodríguez, José Iza, José B. Vázquez, Feliciano Victorino Machado, Nicasia F. de Piedrahita, Laudelino Ferrreira y Dalmiro, Jacinta y Amalia Olivia, Juan, Delfino y Amabilia Solferino Méndez, Juan Francisco Frós, Francisco Ameglio, Pedro Suárez y Agustín Rivara.

Montevideo, 27 de Marzo de 1906.

*La Secretaría.*

**Dirección General de Aduanas**

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 24 DE MARZO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—6 cajones madrás.

R. Favaro—220 cajones hierro galvanizado, 3 id bombasí, 1625 caños baño, 500 id id, 595 id id, 1 cajón trué, 1 id casimir, 1 id pana algodón, 2 id puntilla, 1 fardo entretela, 2 cajones franela algodón, 3 id acordeones, 3 id franela, 1 id bombasí, 2 fardos entretela, 1 cajón corbatas, 1 id cinturones, 1 id bombasí, 1 id trué, 1 id casineta, 1 id rebozos, 2 id casimir, 1 fardo lienzo, 2 cajones madrás, 2 id zaraza, 1 id percalina, 5 id atún, 4 id harina, 1 1/2 pipas vino, 1 cajón zaraza, 2 id tartán.

Herman Krabb—2 cajones bombasí, 1 id zarga, 2 id casimir.

Sievers Darré—4 cajones lona, 1 id colchas, 1 id terciopelo algodón, 6 id franela, 1 id alemanisco, 1 id franela, 1 id género algodón.

Vecino y C.ª—2 fardos pellones cuero carnero, 1 cajón colchados algodón, 1 id camisir.

Kropp Hueck—4 cajones franela, 2 id casimir, 1 id muestras artículos eléctricos, 1 id tela yute.

Sanguinetti y C.ª—1 cajón franela, 3 id tricots, 1 id casimir, 1 id libros impresos.

Furest y C.ª—1 cajón botones carozo, 1 id medias, 1 id género algodón, 1 id camisetas, 1 id toallas, 1 id muestras, 3 id franela, 1 id madrás, 1 id zaraza, 1 fardo listado, 1 cajón madrás, 43 barriles vino.

B. Rademacher—1 cajón tartán, 2 id franela, 1 id coco algodón, 10 id extracto campeche, 1 id catecu, 2 id pañuelos algodón, 1 fardo lienzo, 1 cajón género algodón, 2 id franela, 1 id lienzo, 2 id franela, 1 id franela.

Repetto Vega—2 cajones género algodón, 1 id ponchos, 3 fardos cobertores, 1 cajón madrás.

Delfino hnos.—1 cajón tapa costura, 1 id percalina.

Marexiano y C.ª—2 fardos jergas, 2 id pellones cuero carnero.

Barclay y C.ª—2 cajones tartán.

Minelli González—2 cajones franela, 488 pipas desarmadas, 1 cajón género algodón, 1 id carreteles hilo, 2 id listado, 2 id bombasí, 1 id broches para vestidos, 1 id muselina algodón, 1 fardo lienzo, 1 cajón alemanisco.

Engelbert Hardt—1 cajón servilletas, 2 id franela, 1 id género lana, 1 id frazadas.

P. Bauer—1 cajón género algodón, 2 id tartán, 3 fardos cobertores, 2 cajones franela, 1 id tricotas, 1 id casineta.

Guerín y C.ª—2 cajones franela, 1 id cinta de seda, 1 id seda para coser.

Leon Libert—1 cajón género lana, 1 id batitas punto lana.

P. Morales—4 4 pipas vino, 11 barricas yerba.

N. Caprario—4 cajones botones, calcetines y medias, 1 id marcas para ganado, 1 paquete impresos, 4 cajones camisetas, 1 id piezas de metal y vidrio, 2 id cigarros hoja habanos, 10 barriles cognac.

A. Chiappori—120 sacos azúcar, 5 cajones aceite.

M. A. Favaro—1 cajón calcetines, 3 cajones ojalillos metal, 1 id brin, 1 id paraguas, 1 id sombreros, 1 id cueros cabritilla, 4 id escopetas, 2 id muestras, 6 id impresos, 10 id anuncios, 3 id impresos.

A. Nery—1/2 barrica yerba, 30 id id, 22/2 id id, 17/4 id id, 16 8 id id.

Ignacio Podestá—1 cajón lienzo, 2 id franela.

J. Shaw—987 piezas madera dura.

A. Lalanne—52 cajones ferretería, 15 id id, 1 bulto muestras, 1 cajón confecciones, 2 id peluch seda, 4 id mercería, 1 id tohallas, 1 id jersey, 1 id facones, 1 id cuchillos, 3 id cajas hierro para dinero, 25 barriles vino.

P. Galimberti—15 cajones aceite, 3 pipas vino.

López y C.ª—2 cajones molinillos.

Antonio Costa Fu Gio Batta—1 prensa para uva, 1 bomba de trasegar.

R. Alonso—5 cajones accesorios para velocipedo, 3 id lana para bordar.

Comes Brunet—5/4 pipa vino.

Carlisle Crocker—1 escritorio, 1 cajón lienzo, 1 id género algodón, 1 id servilletas, 2 id madrás, 1 id crea, 1 id coco de algodón.

Cassarino Hermanos—1 cajón cuchillas, 3 id ferretería.

Administración Luz Eléctrica—1 cajón interruptores, 1 id muestra de pescantes para luz, 1 id artículos eléctricos, 1 id artículos para cortar alambre, 1 id tornillos hierro, 2 barriles aceite mineral.

J. Marabotto—1 fardo cobertores.

Tálice Moretti—1 prensa para vino, 5 cajones papel y sobres, 5/4 pipa vino, 11/2 id id, 37 cajones vino, 3 barriles vino, 9 cajones id.

Viana y C.ª—5 cajones franela.

J. C. Tarradelles—3 cajones cognac, 6 id franela, 13 barriles vino, 4/4 pipa vino, 20 cajones vino, 45 bordalesas vino.

Roch Capdeville—20 sacos zumaque, 1 cajón botellas vino, 2 barricas ácido oscálico, 3 cajones carbonato magnesia.

Trabucátti—24 barriles aceite mineral, 10 cajones sobres y papel.

J. N. Rossi—6 sacos almendras, 1 cajón galletitas.

Macció Sosa Díaz—25 tambores soda.

E. Barth—2 fardos lona, 425 cajones botellas de barro vacías, 859 damajuanas vacías, 88 cajones cebada.

Berdall Trillo Larriera—5 sacos semillas, 4 cajones ácido tartárico, 2 cajones impresos, 2 id jarabes, 1 id obras de hierro.

Amy Henderson—1 cajón cinta algodón, 1 id manequíes, 1 id bombasí, 1 id volados algodón y seda, 1 id repuestos para máquina.

E. Quinke—12 cajones casquetes plomo, 2 id ventiladores para herrero, 1 caldera á vapor, 1 motor id id.

Pfeiff de la María—1 cajón botines goma, 1 id casimir.

R. Valdez—1 cajón pañuelos algodón, 3 id franela, 1 id madrás, 1 id cotín, 1 id crehuela de hilo, 1 id camisetas, 2 id casimir, 2 id cobertores, 1 id cotín, 2 id abrigos lana, 1 id calcetines, 1 id rebozos, 1 id artículos punto lana, 1 id colchas algodón.

E. Danrée—5 cajones vino.

Rossi Montans—1 fardo cobertores, 1 id lienzo, 3 cajones listado, 1 id pañuelos algodón.

J. A. Palma—2 cajones género lana y algodón, 2 id casimir, 1 id brin, 1 id casimir.

Rein y C.ª—2 cajones casimir, 1 id tartán, 1 id brin, 1 id franela.

Mir y C.ª—1 cajón cinta de seda, 2 id franela, 1 id Oxford.

J. G. García (hijo)—1 cajón rebozos, 3 fardos cobertores.

A. Garabelli (hijo)—1 cajón tartán, 1 id carpetas, 2 id madrás.

Staudt y C.ª—1 cajón casineta, 5 id casimir, 1 id tricots, 459 sacos yuca, 56 cajones champagne, 2 id casimir.

Campodónico Gimeno—2 cajones camisetas, 4 id franela, 1 id madrás, 4 id genero algodón, 1 id casineta.

Helguera Arcelus—2 cajones paño lana, 3 id id, 1 id género algodón.

J. Conti—1 fardo cotín, 1 id lienzo.

Canale Hnos.—6 cajones género lana.

Fidanza Pianavia—1 cajón cobertores, 1 id franela.

M. Gardella—1 cajón juguetes, 1 paquete impresos.

F. A. Favaro—2 cajones Irlanda de hilo.

Sociedad Bally—4 cajones zapatillas paño, 1 id zapatos de seda, 1 id zapatillas paño.

J. Rivara—1 cajón franela.

Federico Clarfeld—7 cajones juguetes, 2 id lámparas veladores.

Luis Rocca (hijo)—2 cajones yalillos para zapatero.

Seré Laborde—1 saco azúcar, 1500 id id.

J. Pons—5 barriles agua.

B. Rodríguez—8/2 pipas vino, 5 barriles id.

A. Rovira—4/4 pipas vino, 1 barril anis, 25 id vino, 10 cajones aceite, 3/8 pipas vino, 80 cajones id, 20 id id.

M. Ferrere—1 pipa vino.

R. Cazaux—1 cajón cognac, 50 id vino, 610 id vermouth, 20 id ciruelas, 35 id sardinas.

J. Granara—6 barriles 24/4 pipas vino, 50 cajones vermouth, 40 id cognac.

Comas Brunet—100 sacos azúcar, 6/4 pipas vino, 2 cajones id, 25 barriles id.

Taranco y C.ª—10/4 pipas vino, 8 sacos arroz, 10 id café, 1 barrica yerba, 6 cajones conserva.

M. Sosa Díaz—5 cajones vino.

Peirano y C.ª—7/4 pipas vino, 10 cajones sardinas.

Dómino Dotto—10 cajones encurtidos, 55 id id, 45 barriles vino, 20 id vino.

M. Pieri—20 cajones vino.

J. Mullet—5 barricas yerba.

Piaggio y C.ª—17 cajones vino.

J. A. Tálice Hno.—10 cajones pasta tomate, 4 id queso, 5 id aceite, 21 cajones vino, 4 barriles vino.

V°. B°. *S. Ramos Zás*, oficial 1.°

DESPACHO DEL DÍA 26 DE MARZO

Salvo Campomar y C.ª—1 cajón paño lana y algodón, 1 id paño algodón, 2 id madrás, 1 id casimir lana, 1 id crea algodón, 1 id madrás.

Miguel A. Favaro—2 cajones cigarros no habanos, 1 id drogas, 1 id juguetes, 1 id sombreros, 5 id tinta para marcar, 4 bultos maquinarias, 5 cajones ferretería, 1 pirámide de mármol, 1 piano, 1 cajón tijeras, 1 id juguetes, 1 piano, 1 cajón listado, 1 id peines asta, 25 cajones aceite.

S. Guido—2 cajones listado, 1 id confecciones lana, 3 id franela, 3 fardos cobertores, 1 cajón casineta, 1 id género lana, 1 id faldones lana, 2 id género algodón.

E. Barth—1 cajón contrapesas, 1 id interruptores, 350 tambores carburo de calcio.

E. Bardt—1 cajón calcetines, 2 id franela, 3 fardos frazadas, 1 cajón casineta, 1 id género algodón, 1 id bombasí, 2 id tapa costura.

Carlisle Crocker—1 cajón cotín.

Campodónico Gimeno—2 fardos cobertores, 4 cajones franela, 1 id muselina.

T. Rivara—1 cajón coco algodón, 1 id paño algodón, 1 id madrás, 1 id cobertores, 2 fardos id, 1 cajón franela.

Furest y C.ª—1 cajón colchas, 1 id muñecas, 2 id espejos, 1 id lienzo, 1 id jabones, 2 id listado, 5 id casineta, 1 fardo trué, 1 cajón casimir, 1 id zaraza, 1 id botones carozo, 1 id madrás, 1 id cinturones algodón.

León Libert—1 cajón toallas, 1 id camisetas, 2 id franela, 1 id cinta de seda.

R. Favaro—2 cajones franela, 1 id polvos arroz, 1 id colchas, 2 id rebozos, 1 id tricots, 1 id alemanisco, 2 id cobertores, 1 id melton lana, 1 id rebozos, 1 id cribo algodón, 1 id trué, 1 id instrumentos cirujía, 2 id franela, 2 id sombreros, 1 id lienzo, 1 id calcetines, medias y guantes, 1 id botincitos punto lana, 1 id alambre de latón, 1 id bombasí, 1 id sobres de chambra, 14 trajes género lana, 2 id trué, 1 id fleco algodón, 1 id melton lana, 1 id casimir, 6 fardos cobertores, 1 cajón listado, 1 id madrás, 2 id franela, 1 id trué, 1 id franela, 2 id cinta algodón, 1 id trencilla algodón, 1 id pana algodón, 1 cajón seda en canutillos, 1 id madrás, 1 id capitas para bebé, 10 baúles cinta astracán, 1 cajón franela, 1 fardo lienzo, 1 cajón bombasí, 2 id pana algodón, 4 fardos hilo yute, 400 cajones azúcar, 10 id vino, 1 barril cognac, 8 id aceite mineral, 53 cajones conserva, 10 id aceite, 15 id conservas.

Kropp Hueck—2 cajones bombasí, 5 id casimir, 2 id franela, 1 id género lana, 1 id tartán, 1 id wisky.

B. Rademacher—2 cajones coco algodón, 4 id franela, 1 id cotín, 1 id trué, 3 id género lana y algodón, 1 id alemanisco, 1 id género algodón, 5 id tartán, 2 id franela, 1 id género algodón, 1 id tricots.

R. Valdez—2 cajones franela, 1 id pañuelos algodón, 1 id id punto lana, 2 id casimir, 1 id madrás, 1 id calcetines, 1 id colchas algodón, 2 id servilletas, 2 id franela.

Vecino y C.ª—1 cajón badanas carnero, 1 id entretela, 1 id muestras, 1 id sarga algodón, 3 id casimir, 2 id obras composición, 4 id dulce guayaba, 10 id encurtidos en frascos, 1 id levadura.

Minelli González—1 cajón género algodón, 1 id pañuelos algodón, 1 id impermeables, 1 id franela.

A. Garabelli (hijo)—1 fardo tartán, 1 cajón bougrán algodón, 1 id pañuelos hilo y seda.

Sociedad Bally—1 cajón género algodón, 1 id plantillas corcho, 2 fardos pellones cuero carnero, 2 id lona.

Siévers Darré—2 cajones casimir, 6 id franela, 4 id camisetas, 2 id franela.

Sanguinetti y C.ª—2 cajones franela, 1 id listado, 4 id camisetas, 1 fardo lienzo, 1 cajón listado, 1 id percalina.

Rossi Montans—1 cajón brin, 1 id madrás, 1 id lienzo.

Barclay y C.ª—2 cajones coco algodón, 2 fardos lienzo, 1 cajón id.

Leoncio Gandós—1 cajón muestras, 1 id lámparas.

A. Lalanne—1 cajón drogas, 12 fardos jergas, 1 cajón mantas cuero de lobo, 1 id Irlanda de hilo, 1 id puntilla algodón, 4 id madrás, 3 id ferretería, 1 id ferretería, 545 kilos caños de hierro, 3 cajones cartuchos cargados, 6 id id id, 1 id frazadas 1 id cinta seda, 1 id id id, 6 id artículos vidrio, 1 id ferretería.

R. Alonso—2 cajones bombones, 2 id artículos porcelana, 1 id casimir, 1 id cuchillos, 4 canastos artículos loza, 1 cajón navajas para barba, 2 id champagne, 2 cascos vino.

Repetto Vega—1 cajón cotín, 1 fardo lienzo, 1 cajón franela, 1 id pañuelos algodón.

N. Caprario—1 cajón encomienda, 1 id franela, 1 id pañuelos algodón, 1 id botones carozo, 1 id coco algodón.

Pleiff de la María—1 cajón pifitos, 1 id zapatos y botas, 2 id calcetines, 1 id alhajas, 1 id abrigo lana, 1 id casimir.

Rein y C.ª—1 cajón casimir, 1 id alemanisco, 1 id calcetines.

Lema Romero Fernández—2 cajones medias y calcetines, 1 id franela.

Roch Capdeville—1 cuñete clorato potazá, 1 cajón bromuro de sodio, 5 id canolina, 1 id frascos jarabe, 1 id marmitas filtro.

Guerin y C.ª 1 cajón franela, 1 id casineta.

Beisso y C.ª—1 cajón agua oxigenada, 12 id drogas, 8 id id, 13 id id.

Berdall Trillo Larriera—2 cajones drogas, 1 piano, 7 cajones agua mineral.

Surraco Ferrúa—10 cajones drogas, 2 id id, 15 id id.

Empresa Puerto de Montevideo—20 bultos borra de algodón.

J. C. Tarradellas—5 cascos mosaico inglés, 15 id azulejos, 3 cajones mosaico inglés, 104 atados hierro, 72 planchas hierro, 1 cajón cobertores, 2 id batitas y pantoncitos pura lana, 177 sacos papas, 2/4 pipas vino.

Delfino Hnos.—1 cajón cuchillos.

Westtein Niding—3 cajones mechas para barrenos, 4 id fulminantes.

Munyo Iriarte—6 máquinas de recalcar hierro, 10 id id id, 42 ejes para carruajes.

M. Gardella—1 cajón molduras madera, 1100 rollos alambres, 22 cajones tubos vidrio.

Carlos Crovetto—6 cajones cobertores, 4 id franela.

Lorenzo Zabaleta—1 cajón broches.

P. Bauer—2 cajones paños lana, 1 id franela, 1 id género algodón, 3 id casimir, 1 id rebozos, 1 id tartán, 1 id género lana, 1 id casimir.

Staudt y C.ª—2 cajones franela, 2 id bombasí, 1 id rebozos, 1 id franela, 1 id casineta, 98 sacos azúcar, 20 cajones aceite, 30 id champagne.

J. Shaw—4 fardos arpillera.

Trabucati y C.ª—200 lingotes plomo.

Federico Clarfeld—3 jaulones artículos loza.

A. Rovira—200 barricas portland, 500 id id, 1 máquina para establecimiento industrial, 1 cajón casimir, 9/4 pipas vino, 15/4 id id, 160 sacos papas, 8 jaulones higos.

E. Quinke—297 rollos alambre, 23 cajones hierro en plancha, 49 id id id, 116 atados flejes, 2 cajones máquina para hacer manteca, 2 id repuestos, 3 id globos para faroles, 12 id repuestos.

Stefano Risso—16 limetas remaches.

C. Brandes—50 máquinas de coser.

Luis Rocca (hijo)—3 canastos artículos loza.

Ignacio Podestá—2 cajones tricot, 1 id canastos, 4 id franela.

J. A. Palma—2 cajones casimir, 3 id camisetas.

O. Ratti—5 fardos cabo manila, 27 rollos id id, 6 barriles aceite.

Groscourt Valdez 2 atados palas.

Amy Henderson—1 cajón puntillas, 1 2 pipas vacías.

Helguera Arcelus—1 cajón madrás, 1 id alemanisco.

Comaschi Castro—2 cajones casimir.

Correa Luna—9 fardo tripe cortado.

Viana y C.ª—2 cajones tricot.

J. G. García—1 fardo lienzo.

Marexiano y C.ª—1 cajón percalina.

J. Marabotto—1 cajón camisetas.

Carrau y C.ª—5/2 bocoys aguardiente, 33 sacos azúcar, 21 id nueces.

A. Vivo—495 sacos azúcar, 13 id café, 30 id id.

Plá Gibernau—29/2 bocoy caña, 4/2 id 5 id caña, 7 id caña, 21/2 id id.

Peixoto Morales—6 bocoy, 6/2 bocoy caña, 8/4 pipas vino.

Petillón Galimberti—5/2 bocoy caña, 1/4 id id, 4 bultos garbanzos.

Taranco y C.ª—21 4 pipas vino, 10 sacos azúcar, 670 id id, 360 id id, 10 barriles vino, 1/4 pipa vino, 4/2 pipas vino, 10 cajones ciruelas, 20 sacos arroz, 10 id id, 10 cajones té, 6 cascos vino, 28 cajones bacalao, 25 sacos aceituna, 16 cajones higos, 1 id salsa tomate.

O. V. Canale—15/4, 3/8 pipas vino, 3 cascos vino, 13 sacos arroz, 27 cajones y 4 barriles vino, 7 cajones vino.

P. Morales—6 bocoys caña, 4 id id, 12/4 pipas vino.

J. Pons—5 barriles cognac, 5 cajones rom, 10 id cognac, 30 id champagne, 16 id ginebra, 3 id cocoa.

Comes Brunet—10/4 pipas vino, 10 cajones bacalao, 3/2 pipas vino, 5 barriles vino.

J. N. Rossi—30/4 pipas vino, 5 barriles queso, 7 damajuanas rotas.

M. Ferrere—1 pipa vino.

E. Danrée—2 barriles cognac, 2 cajones agua mineral.

Peirano y C.ª—462 sacos azúcar, 100 cajones bacalao.

R. Cazaux—1 pipa, 6/4 pipa vino, 78 cajones rom, 115 barriles, 42 lios almidón, 18 cajones sardinas.

Peluffo y C.ª—319 sacos papas, 300 id id, 300 id id.

B. Laborde—63 cajones conservas.

J. A. Tálice Hnos.—154 sacos papas, 15 id id, 2 cascos vino, 1 barril id, 2 sacos papas, 193 id id.

Tálice Moretti—90 cajones papas, 3 cascos vino.

Seré Laborde—44 cajones bacalao, 1 barril vino, 1 cajón castañas y nueces.

Domino Dotto—12 sacos arroz.

Dufrechou y C.ª—6 cascos vino.

P. Ferrés—6 cajones chocolate.

J. Granara—9/2 y 12/4 pipas vino, 12 cajones vino, 10 id aceite, 24 sacos arroz, 4 cajones bacalao, 8 fardos papel estrazilla.

Hijos G. Wanrell—20 cajones cerveza, 10 barriles agua refrescante.

L. Rubio—42/2, 40/2, 100,9 barricas yerba.

M. Sosa Diaz—10 cajones bacalao.

A. B. Gardella—25 cajones cerveza.

V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

# Departamento de Guerra y Marina

## Tribunales Militares

### TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

**Sentencia dictada en la causa del soldado Caraciolo Palacios, acusado de asesinato**

Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio contra Caraciolo Palacios, soldado de las fuerzas movilizadas en el Departamento de Minas durante la última revolución, acusado de asesinato perpetrado en la persona del también soldado de la misma división Geremías Igaña, por cuya causa el Ministerio Fiscal, en su acusación de fojas 59 vta., solicita se le apliquen *siete y medio* años de prisión, venida por apelación interpuesta por dicho magistrado contra la sentencia de foja 112 dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que da por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida; y,

Resultando que el alférez de guardias nacionales don Silverio García, que con las fuerzas á sus órdenes se hallaba acampado en la costa de los Tapes dispuso, en la mañana del 17 de Febrero del año 1904, que la fuerza se aprontara para marchar y una vez que hubo ensillado su caballo, el soldado Geremías Igaña, teniendo el animal de la rienda, se sentó en el suelo y con el poncho que tenía puesto se tapó la cabeza, y el procesado al ver la posición de aquél, dirigiéndose á algunos de los compañeros les dijo: *Ahora verán cómo lo mato á éste*,—é inmediatamente amartilló, apuntó y disparó su carabina sobre Igaña, causandole la herida que le produjo la muerte, según consta en el testimonio de foja 23 (fojas 9, 12, 14, 16, 105 y 11).

Resultando que el procesado en las declaraciones, que lucen á fojas 17 y 23 prestadas ante la justicia civil ordinaria, manifiesta que su propósito fué sorprender á Igaña con el ruído del choque del percutor, pues no tuvo intención de dañarlo y lamenta no haber recordado, cuando tuvo lugar el hecho por el cual se halla procesado, que su carabina la tenía cargada, á causa de haber sentido la noche anterior unos tiros que á él y sus compañeros, les hizo suponer la presencia del enemigo, por cuyo motivo habían cargado sus armas (fojas 9, 12, 14 y 16).

Considerando que si bien es verdad que en el hecho imputado al procesado existe un homicidio, también es cierto, según lo deponen testigos presenciales, que en él no existió intención dolosa, como lo afirma el reo en sus declaraciones, pues aun cuando la ley penal castiga las acciones ú omisiones voluntarias, en el caso presente consta la confesión indivisible del procesado, el móvil que produjo el hecho y las circunstancias apuntadas por los testigos, las que le son favorables.

Considerando por lo que se deja establecido anteriormente, se ve que existe motivo más que suficiente para que este Tribunal no considere el caso en vista, encuadrado en los artículos 985, 987 y 758 del Código Militar que en su acusación de foja 59 vuelta, invoca el Ministerio Fiscal; por cuanto si bien existe delito, éste no es calificado y sí un homicidio simple, causado por imprudencia, lo que no exime de responsabilidad al agente.

Por estos fundamentos, los consignados en la sentencia apelada, los expuestos por la defensa en sus escritos de fojas 62 y 118, lo establecido en el artículo 725 y parte última del 723 del Código Militar, y teniendo en cuenta la buena conducta observada por el procesado antes de la comisión del delito por el cual se halla acusado, la relación íntima que mantenía con su víctima, el tiempo de detención preventiva que lleva sufrida y lo que disponen los artículos 746 y 748 de la ley citada; en definitiva falla:

Confírmase la sentencia apelada que da por compurgada la infracción cometida por el soldado de la división Minas, Caraciolo Palacios, con el tiempo de prisión sufrida.

Póngasele en completa libertad, y para su cumplimiento vuelva al inferior.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Carlos Gaudencio.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó.

*Alberto Villaverde*, Secretario.

**Sentencia recaída en el proceso instruído al soldado Isaac Morales, por el delito de insubordinación.**

Vista y examinada esta causa seguida de oficio contra el soldado de la 4.ª compañía del Batallón 24 de Abril, 3.° de Cazadores, Isaac Morales, acusado por el señor Fiscal Militar del delito de insubordinación y pide se le aplique la pena de quince meses de prisión, venida en apelación interpuesta por la defensa de la sentencia de foja 154 vuelta, dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al expresado soldado á sufrir doce meses de la misma pena; y,

Resultando que el día 11 de Noviembre último, siendo próximamente las 7 a. m. el capitán Carbonel, ordenó al sargento 2.° César Díaz que fuese á buscar á la guardia de la Casa de Gobierno al soldado Isaac Morales, que había sido sacado por dicha guardia de la puerta de un café de la calle Ciudadela y San José, donde se encontraba dormido y en estado de ebriedad; que dicho sargento, cumpliendo la orden recibida, lo condujo al cuartel y lo entregó al sargento 1.° de su compañía y se retiró; (declaraciones de fojas 14 y 15);

Resultando que encontrándose el soldado Isaac Morales en la cuadra, se le presentó el de igual clase Saturnino Benítez y le trasmitió la orden del sargento 1.° de la compañía, Pedro Sosa, por la que le ordenaba que entregara varias prendas de uniforme; (declaraciones de fojas 12, 19 vuelta y 22);

Resultando que al recibir el procesado la orden dada por su sargento, lejos de acatarla, se expresó con palabras obscenas é injuriosas contra su persona y á más cargó un fusil con un cartucho de guerra, que sacó de su caja guarda-ropa; (declaraciones de fojas 19 vuelta y 22);

Resultando: que avisado el cabo 2.° Ciriaco Alcoba de la actitud de Morales, corrió hacia él y le quitó el fusil, sin que hiciera resistencia; interrogándole ¿qué iba á hacer? contestando el encausado: «sacar de las filas al sargento Sosa»; que en este instante intervino el oficial de semana, teniente 2.° don Abelardo de los Reyes, quien dispuso pasarlo á la guardia de prevención, y al ser conducido intentó armarse con un cuchillo-bayoneta de un correaje que se encontraba colgado en una percha, lo que pudo evitar el cabo Alcoba, sujetándolo por los brazos, (declaraciones de fojas 15 vuelta, 17 vuelta y 22);

Considerando que el delito de insubordinación cometido por el soldado Isaac Morales, se encuentra perfectamente determinado en los artículos 852 y 864 del Código Militar, como muy bien lo hacen constar el Consejo de Guerra Permanente y el señor Fiscal Militar.

Considerando que está plenamente probado que Morales se encontraba ebrio en el acto de cometer el delito; por cuya razón le asiste la atenuante núm. 13 del artículo 752 del Código ya mencionado.

Por estas resultancias y consideraciones, este Tribunal definitivamente falla: Confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al soldado Isaac Morales, como reo de insubordinación, á sufrir la pena de 12 meses de prisión con arreglo al artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva sufrida; de acuerdo con el artículo 315 del Código de Instrucción Criminal y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento de la contrata de foja 7, y vuelva al inferior para su cumplimiento.—*Salvador Tajes.—M. Souberán.—Carlos Gaudencio.—Juan M. Villar.—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó etc.

*Alberto Villaverde*, secretario.

### CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

**Sentencia dictada en la causa seguida al soldado del Batallón 6.° de Cazadores, Apolinario Aguiar**

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 27 de Marzo de 1906.

Y vistos: atento el dictamen fiscal y defensa respectiva y en mérito á no existir controversia, sobreséase en la presente causa; póngase en libertad al encausado soldado Apolinario Aguiar, declarándose que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Cúmplase, y elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales.—*G. Monegal.—Zoilo Pereira.—Jorge V. Bayley.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

# Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

### PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Emperor», de Maldonado, con 24 pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 13 pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 164 pasajeros.
—Vapor nacional «Tritón», de Salto y escalas, con 154 pasajeros.
—Vapor alemán «Thessalia», de Valparaíso, con 12 pasajeros.
—Vapor inglés «Raeburg», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hesione», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Belgrano», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Rio Amazona», de Génova y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Auldmuir», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Waddon», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Valentía», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hildawell», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Panamá», para Valparaíso, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés «Alhalla», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ethelburgo», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 194 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 217 pasajeros.
—Vapor italiano «Río Amazona», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Pilar de Larriñaga», para Buenos Aires, sin pasajeros.

BUQUE ENCALLADO

Ayer á las 5 horas 20 p. m. se recibió un telegrama del encargado del Faro del Polonio, dando cuenta de que había llegado á ese punto un bote con el piloto y cuatro marineros del vapor inglés «Troutpool», comunicando que á 140 kilómetros al N. N. E. había encallado aquel buque.

Inmediatamente se dió el aviso de estilo á los lancholeros del puerto, saliendo en el acto los elementos necesarios para prestar los auxilios del caso.

El vapor «Huracán», ha zarpado hoy con el objeto de recoger los tripulantes que se encuentran en el faro mencionado.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 27 de Marzo de 1906.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Tribunal de Apelaciones de primer turno

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á CLAUDIO MACIEL, POR IMPUTACIÓN DE HOMICIDIO

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de mañana miércoles 28 á la una de la tarde, se verá en juicio público ante el Tribunal la causa criminal seguida á Claudio Maciel por imputación de homicidio en la persona de José Quevedo, en la que componen el jurado los siguientes señores:

Titulares—José P. Echegaray, Enrique Agorio, doctor Leonel Aguirre, Eduardo Segundo Routin, Arturo Salom, Tomás Easton, Pedro Schelotto, Carlos M. Algorta.

Suplentes—Alfredo T. Garçao, Francisco Llambí y Requena, José Albistur, Jacinto M. Alvariza, Juan Prando Algarate, Máximo Freire, Víctor Lorenzo Pietra y César Anavitarte.

Montevideo, 27 de Marzo de 1906.

*Adrián Castro*, Secretario.

## Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 27 de Marzo

*Trámite*—Bares Cattá con la Junta E. Administrativa de Paysandú, Solari con Bergés, Inda con Garat, Silvestre con Fragello, García Corbo y Barbeito con Monte de Piedad, Mieres con el Fisco, Gil con Mello, dos en causas criminales.

*Interlocutorias*—Lhoste de Raymond con García, D'Monfort, rendición de cuentas, Panigatti con Vázquez, Ríos con el Fisco, queja, Acosta y Lara con Lessa, test. Salcedo y Cuello de Rocha, una en causa criminal, Berdía y otros con Calvo y Valverde, Fulgraff con Castellanos y otros, R. R. Pealer y C.ª, Mattera y compañía «Nelson Line», conc. Gregorio Loza.

*Definitivas*—Platero con Gómez y Caprario, terc. Irigoyen, una en causa criminal.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ÁLVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 27

*Trámite*—Gómez de Castro con Milans hnos., Edmundo Catalá Moyano con los señores Cawell y Doulas, Estarico Font y C.ª, Elizondo con Cibils Larravide, Méndez Pereira, María Cristina y otra en los autos Antonio Pereira, cinco en causas criminales, una administrativa.

*Augusto Dupont*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1ér. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 27

*Trámite*—Test. María Bezina de Gómez, conc. Francisco Almirón, incidente Francisco Brancatto, test. Ignacio Urtubey, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, test. Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. Alberto Etchegaray, suc. Benita Castro de Fraga, Tomás García de Zúñiga con Joaquín Brum da Silveira, suc. Ovidio Cáceres, test. Luis Toribio, suc. Juan Tomás Laureiro, incidente inventario, suc. Santiago Macció, test. Gregorio Umpiérrez, suc. Rafael Arroyo y Pascual, suc. Rafael Arroyo y Pascual, suc. Dominga Vilardevó, conc. Elías Montes de Oca, test. Juan Antonio Artagaveytia, test. Juan Antonio Artagaveytia, suc. José Fuentes y María Josefa Nieto de Fuentes, suc. Pablo Platero, test. José Joaquín Alboa y Eloísa Carril de Blanco, Antonio Vignone test. Juan Palou, suc. Benito Benveñuto, Manuel Villar, testamentería Elvira Magariños de Palomeque, concurso Celestino Delfant, testamentería Venancio Ruiz, incidente del doctor Leopoldo González Lerena, Miguel Trigo con la Empresa del ferrocarril Central del Uruguay, Tomás García de Zúñiga con Joaquín Brandа Silveira, Directorio de la «Fraternidad», Eduardo Giró con los señores Tarañco y Compañía, suc. Angela Bourderi de Mesquita, Eusebio Ballesteros con suc. Antonia Ballesteros.

*Interlocutorias* — Suc. Antonio Bravo, test. María Badano de Scanavino, test. José Etchegaray, test. Guillermo Lybye y Emilia Zás, José Fortuny con Emilia C. de Caeiro, suc. Dominga Vilardebó.

*Definitivas*—Francisco Gabalda, suc. Carolina Lagos de García, suc. Antonio Dungey.

*Antenor R. Pereyra*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 27

*Trámite*—Suc. de Ramón Gianez, suc. de Zoilo Rones, Zoilo Félix Rosas y Rudecinda Galusso de Rosas, suc. de Bautista Tellechea, suc. de Juana Casterá de Souqué, suc. de Juan Dasques, suc. de María Pallaroni de Pinotti y Carolina Pinotti de Cavalli, antecedentes relativos á la incapaz Luisa Bellarotti, suc. de Luis Pertica, test. de María A. Mestres de la Vega, suc. de José Rodríguez, concurso de la testamentaría Juan A. Martínez contra los señores Lucas Herrera y Obes y Compañía, Cipriana Machi de Giudice, suc. de Andrés Pereira, intestado José Morotta, el doctor J. Etchepare contra la suc. de Juan Bautista Leclere, antecedentes relativos á la menor Martiniana Juan Cervieri, test. de Juan Vignoli, test. de María A. Mestre de Vega, antecedentes relativos á la menor Juana González, sucesión Víctor Guani, incidente rendición de cuentas, María de Rijo, nombramiento de curador al incapaz Estéban Rijo, Gervasio Rocco contra la Empresa de obras de saneamiento, intestado Marcos Giraldi, Agustín Silva contra María C. de Sánchez é hijos, antecedentes relativos al incapaz Juan Scaro, Ricardo Acosta contra Antolín Ibarra, la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo contra la sociedad Pedro C. Ballefín y C.ª, suc. de Santiago A. Maglioni, conc. voluntario de Juan Pérez, Elena Lowry Alesandre, suc. de Carlos A. Fernández y Juana Arrien, Máximo Fernández de Pereira y Alise Lázaro de Cuñarro.

*Interlocutorias*—Suc. de Herminia Padé de Vidal, sucs. de Alberto Pensado y Josefa González Santos de Pensado, Manuel Vitres contra Arturo Luján, Magdalena Mattos, nombramiento de curador á Teresa Mattos.

*Pedro Moreno*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 27

*Trámite*—Sucesión Juan Giordano (a) Jordán, sucs. Estéban Scotto y Gabriela Socarrots, test. Genoveva Honorina, José Valeri, conc. de la suc. Basilio Harretche, intestado Ramón Pérez, conc. Angel Casalla (2), suc. Carmen Baena de Migues de Soto, intest. Juan da Sousa Guimaraes, José Santiso, suc. Ramona Labrea de Tabares (2), suc. Luis Tey, Lázaro Miranda con sucs. Speridión F. Ilich y otros, sucs. María Badano y Agustín Agnese, test. Secundina Leira de Soboredo, oficio Juzgado Civil 1er. turno referente á los autos Eurídice Strinchini con Antonio Piaggio, y otros, sucs. Alberto Luis de Sosa y María Brun da Silveira.

*Interlocutorias* — Suc. María Lafone, conc. Pedro Márquez.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 27

*Trámite*—Juan Calafat con José Ayala, Francisco B. Helguera con Domingo Pintos, terc. José Lluveras, Gregorio J. Soca con Clemente Barrial Posadas, los señores Hermann Krab y C.ª con Vicente Mañente, los señores Martínez y Villarejo con Santin Caimi, don Ricardo Acosta con Aurelio Castro, Ignacio Echagoyen y C.ª con Moreira y Hernández, los señores Puppo y viuda de Ayala con Antonio Quintela, el concurso de don Francisco Piciotano, Puppo y viuda de Ayala con Antonio Quintela (testimonio de planilla), Juan F. Rolando con María V. de Rolando, terc. Magdalena Piccardi de Castells, Justino Cayaud con Juan N. Jover.

*Interlocutorias*—Delgado con Rossi, terc. A. Rossi, el concurso de Pedro Ballefín y C.ª.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 27

*Trámite*— Guzmán y Raffo con José Gentini, Ambrosio Alieri con Santiago Alberto, Pioletti hermanos con Marcelino Ghione, oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos Benito Arjibay, conc. Juan Gilardoni con Domingo Sanquez é Isidora Rodas de Sanquez, Juan Bianchi con José A. Casas, Angel Zito con Alfredo Lerena, Emilio Giral con la compañía de seguros «La Economía Comercial», Enrique Arana con Oscar Baliñas, Juan Marrone con Domingo. Repetto. Reservadas, una de trámite.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 26

*Trámite*—Suc. C. Melgar, A. Gatti y Sanguinetti con H. Raviller, J. Abijadell sucs. R. M. T. de la Torre, C. Sellanes con F. Brancato, D. Purri, O. Espineyra con suc. I. Naya, conc. S. Pallares incidente, P. Bruriani, conc. L. R. Piñeiro in. cidente B. Delfino y otros, oficio del Juzgado de Instrucción de segundo turno, N. García con suc. P. Pubrancini, B. Isasmendi de Castro, incidente E. Segade, D. Núñez con M. Rebollo, oficio del Juzgado de lo Civil de segundo turno, J. Cerrutti con J. Dell'Isola, M. Torres, exhorto de Flores 2.

*Interlocutorias*—A. Luvicia de D. Alessandro con D. Percontino, M. Mendoza Garibay con A. Correa, V. Crello con J. R. Segarra, sucs. A. Pereyra Sosa y otra.

*Definitivas*—J. Urutia.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

27 de Marzo de 1906.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 23.500 | para el 28 de Marzo. | 72 90 % |
| » 23.500 | para fin de mes . . | 72 90 » |
| » 23.500 | ídem ídem . . . . | 72 90 » |
| » 23.500 | para fin de Abril . . | 73 40 » |
| » 23.500 | para fin de mes . . | 72 90 » |
| » 23.500 | para fin de Abril. . | 73 40 » |
| » 9.400 | para el 28 de Marzo. | 72 90 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . . | 72 80 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . . | 72 90 » |
| » 4.700 | para fin de mes . . | 72 90 » |

*Crédito Real Uruguayo*

90 acciones para el 28 corriente. 12 — c/u

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | para el 28 de Marzo. | 97 50 % |
| » 5.500 | para fin de mes . . | 97 50 » |
| » 5.000 | ídem ídem . . . . | 97 50 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 23.500 | para el 28 de Marzo . | 72 90 % |
| » 9.400 | para fin de mes . . | 72 90 » |
| » 4.700 | para el 28 de Marzo. | 72 90 » |
| » 18 800 | para fin de mes . . | 72 90 » |
| » 4.700 | para fin de Abril . | 73 40 » |
| » 23.500 | para fin de Abril disponibles desde el 1.° | |
| | para comprador . . | 73 40 » |
| » 23.500 | para fin de mes . . | 72 90 » |
| » 23.500 | para fin de Abril. . | 73 40 » |
| » 4.700 | para fin de mes . . | 72 90 » |
| » 4.700 | para fin de Abril . | 73 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . . | 73 50 » |
| » 14.100 | para el 28 de Marzo. | 72 80 » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

$ 2.000 para el 28 de Marzo 97 50 %

## Servicio de Correos

### Llevan valija

27 de Marzo de 1906

*Triton*, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 28 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 5.30 p. m. | Central . | 5 p. m. |
| Terrestre. | 5.15 p. m. | Terrestre | 4.45 p. m. |
| Bolsa . . | 5.15 p. m. | Bolsa . . | 4.45 p. m. |

*Umbria*, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 7 a. m. | Central . | 10 p. m. del día 28 |
| Terrestre . | 6 a. m. | Terrestre. | 9 p. m. del día 28 |
| Bolsa . . | 5 p. m. del día 28 | Bolsa . . | 4 p. m. del día 28 |

*Orión*, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Itajahy, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 30 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. . | 9 a. m. | Central . | 8 a. m. |
| Terrestre . | 8 a. m. | Terrestre. | 7 a. m. |
| Bolsa . . | 8 a. m. | Bolsa . . | 7 a. m. |

ULTIMA HORA—El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

## Vapores de Ultramar esperados en Marzo

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Emma......... | italiano... | 28 | Génova |
| Denderah..... | aleman... | 28 | Valparaiso |
| Royal......... | inglés.... | 28 | Londres |
| I. Prince...... | inglés.... | 28 | Nueva York |
| E. Monarch.... | inglés.... | 28 | Bremen y escalas |
| Júpiter........ | brasileño. | 28 | Rio de Janeiro y esc |
| Osiris......... | aleman... | 28 | Valparaiso |
| Holfsburg..... | aleman... | 28 | Bremen y escalas |
| C. América.... | italiano... | 28 | Génova |
| Kaipara....... | inglés .... | 28 | Wellington |
| Martazan...... | inglés.... | 28 | Amberes |
| Desterro ...... | brasileño | 29 | Rio de Janeiro y esc |
| Cap Verde..... | aleman... | 29 | Hamburgo |
| Nyland........ | aleman... | 31 | Hamburgo |
| Santa Rita..... | aleman... | 31 | Amberes y escalas |
| Clyde ......... | ingles.... | 31 | Southampton y escs |
| Toscana....... | italiano... | 31 | Génova |
| Ametelland ... | holandés. | 31 | Amsterdam y escs. |
| Borkum....... | inglés.... | 31 | Bremen y escalas |

## Vapores á salir para Ultramar en Marzo

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Osiris......... | alemán... | 28 | Hamburgo |
| Desterro...... | brasileño | 28 | Rio de Janeiro y esc |
| Kaipara....... | inglés.... | 28 | Londres |
| Umbria ....... | italiano .. | 29 | Génova |
| Aquitaine..... | francés... | 31 | Marsella y escs. |
| Magellan...... | francés .. | 31 | Burdeos y escs. |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 27 DE MARZO DE 1906

Dolores Baltrons de Botejadi, española, 25 años, casada, Cerro Largo 109.

Luisa Otonello, 7 años, Figurita 519.

Amadeo Odera, oriental, 18 meses, Carmen 96.

Un feto del sexo femenino, Colonia 619.

Enrique Nabona, oriental, 35 años, soltero, Cerrito 278 (bajos).

Rufino Sánchez, oriental, 84 años, viudo, Municipio 96.

Juan Oscar Alvariza, oriental, 28 meses, 18 de Julio 665.

Félix Blanco, español, 64 años, casado, Maldonado 656.

Francisca Racchi, oriental, 17 años, soltera, Santa Lucía 76.

Rosa Martínez de Lusardo, oriental, 36 años, viuda, Hospital de Caridad.

# Avisos Oficiales

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Manuel Pérez and Cy. Ld. de Montevideo, apoderados de la Société Anonyme des Usines Remy, domiciliada en Wygmael (Brabant-Bélgica), se han presentado solicitando el registro de la marca de fabrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Almidón en general y artículos del ramo, y cuya marca consiste en la denominación «Almidón Royal Remy» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

650 mz.28-v.mz.30.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al publico y al comercio:

Que los señores Manuel Pérez and Cy. Limited, de Montevideo, apoderados del señor Vicente Bosch y Grau, comerciante de Badalona (España), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: licores en general y especialmente anis en general, y cuya marca consiste en la denominación «Anis del Mono» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

651-mz.28-v-mz 30.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. O. Crocker, de Montevideo, apoderado de The Emerson Drug Company, de Baltimore—(E. U. de N. A.,) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos y cuya marca consiste en la denominación: «Bromo Seltzer».—Montevideo, 23 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

641-m.25-v-mz.28.

## Oficina de Crédito Público

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO DE 1904

*(Certificados de Crédito)*

Desde el 27 hasta el 31 del corriente mes, se pagarán sobre los Certificados de Crédito los intereses correspondientes á la 2.ª quincena de Diciembre de 1905 ($ 0.21 c. o/o) y las bonificaciones de $ 2.04 y $ 1.98 o/o con sujeción á lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 24 del que rige.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

646-mz.27.v.mz.29

## Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 31 del corriente, se pagará el presupuesto del mes de Enero próximo pasado, correspondiente al tercer grupo de las clases pasivas, compuesto de las siguientes listas:

Cuerpo de Inválidos, Pensionistas Militares, Premios de Constancia, Retirados Militares, Ciudadanos de la Independencia, Viudas y Menores de los Treinta y Tres, Jefes y Oficiales en reemplazo, Jubilados.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*La Gerencia*.

645-mz.25-v.mz.31.

## Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección General, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el 15 de Abril del corriente año á las 4 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

591-mz.13.v-ab.15.

## Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de pan á los Establecimientos de su dependencia desde el 1.º de Abril próximo hasta el 31 de Marzo de 1907, inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en la Secretaria General, Rincón número 23, todos los dias hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la Secretaria prenombrada hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto publico ante la Mesa de la Corporación, en el local referido, el Miércoles 28 del corriente, á las 11 y 30 a. m.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección*.

621-mz.20-v.mz.28.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias para la construcción del edificio destinado á las oficinas centrales de la Universidad y Facultades de Derecho y de Comercio, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaria hasta el dia 25 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administracion el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º.

648-mz.27-v.ab.27

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias para la construcción de ciento ochenta y tres marcos para las puertas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaria, hasta el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º.

628 mz.21-v.mz.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de ciento ochenta y cinco marcos para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria, hasta el día 29 del corriente á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 19 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º.

620-mz.20-v-mz.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte dias, para la construcción de un puente sobre el río Olimar, (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria General de este Departamento,

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el 31 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General.

589-mz.11-v-mz.31.

## Ministerio de Gobierno

Secretaría del Ministerio de Gobierno.—Aviso.—Habiendo sido modificados por disposición superior los pliegos de condiciones para la adquisición de paños, forros y botones, y confección de uniformes de invierno para el personal policial de la República, se hace saber á los señores que hayan tomado copia de ellos, se sirvan pasar por esta Secretaria á enterarse de esas modificaciones; advirtiéndose que las propuestas se abrirán en el día ya señalado, es decir el 31 del corriente mes á las 3 p. m.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*La Secretaría*.

644-mz.25-v31mz.

Secretaria del Ministerio de Gobierno—Esta Secretaría de orden superior llama á propuestas para la confección de uniformes de invierno destinados al personal policial de la República, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el dia 31 del corriente á las 3 p. m. las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*La Secretaria*.

627-mz.21-v.mz.31

Secretaría del Ministerio de Gobierno—Esta Secretaria de orden superior llama á propuestas para la adquisición de paños, forros y botones destinados á la confección de uniformes de invierno para el personal policial de la República, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta misma Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente á las 3 p. m, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, legalizando el acto el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Marzo de 1906.—*La Secretaria*.

626-mz.21-v.mz.31

## Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición del Consejo, llámase á licitación, por el término de catorce dias, para la construcción del pavimento en la entrada del Hospital Militar con chapas de mármol blanco, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Establecimiento los dias hábiles de 9 á 11 a. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el 5 de Abril próximo á las 9 1/2 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose este Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 22 de 1906.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente; *Sebastián Buquet*, Secretario.

636-mz.23.v-ab.5.

## Consejo Nacional de Higiene

Habiéndose padecido error al copiar el horario formulado para la visita de sanidad á que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Sanidad Marítima, se hace saber que dicho horario es el siguiente:

Febrero, Marzo y Octubre, 6 y 30 a. m.

Abril desde las 7 a. m.

Mayo, Junio y Julio, 7 y 30 a. m.

Agosto y Septiembre, 7 y 15 a. m.

Noviembre, Diciembre y Enero, 5 y 30 a. m.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

640.mz.24.v.ab.1.º.

## Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiéndose presentado suficiente número de propuestas en la forma correspondiente, llámase á licitación, por tercera vez, para el arrendamiento de los pescantes á vapor y á mano, establecidos en los muelles de la Aduana de esta Capital.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en esta Dirección, el dia 29 del corriente, á las 2 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran ó de quien debidamente los represente.

Las propuestas que no se presenten en la forma expresada y en las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, serán rechazadas sin más trámite.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.—Montevideo, 22 de Marzo de 1906.—*La Dirección*.

637-mz.23-v.mz.29.

## Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente, llamase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como tambien para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato; todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica, del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaria del Ministerio de Fomento el dia 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*,

556-mz.4-v.ab.4

**Señales marítimas para el Puerto de Montevideo**

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase a propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: seis boyas y tres balizas luminosa á gas comprimido; una usina para la fabricación de gas; y dos tanques de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaria del Ministerio de Fomento el dia 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

553-mz.4vab.4.

## Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Montevideo, 24 Marzo de 1906.

*La Secretaria*,

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la provisión de los siguientes materiales;

2000 postes de quebracho colorado, urunday, curapay, virapitá, viraró, lapacho ó de mora; 1016 postes de pino tea; 2750 refuerzos de madera dura; 1000 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras, 46.000 kilos alambre de hierro de 4 m/m; 600 kilos de alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos de alambre con púas: 800 kilos de alambre de bronce silicioso de 2 m/m; 25 kilos de alambre de cobre para ligar; 6500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8; 3000 bulones figura número 7; 6500 soportes rectos de hierro; 120 kilos estaño; 500 juntas mac-entire; 50 pares aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 116 pares bisagras; 86 candados; 86 cadenas y 340 kilos grampas, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todos los dias hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m., y de 1 1/2 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos y Telégrafos el dia 28 del corriente, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertrs en presencia de los interesados.—*La Secretaria*,

575 mz.8-v-mz.28.

# Avisos Municipales

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección*.

618-mz.18.v-jn.18.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general asi que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

432-f.2-v.ab.4.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.º cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martinez, Bernardino Martinez, Adela Martinez, Juan Martinez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martinez, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

605-mz.15.v-jn.15.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martin Varela, Antonio Garcia, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas. Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañana, Maria Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolivar Martinez, Maaia V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martinez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección*.

604-m15-m.jn.15.

Habiendo solicitado doña Maria Olivera de Sacco, extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Elguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1906. —*La Dirección*.

603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquirico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquirico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquirico; se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección*.

516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906. —*La Dirección*.

508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, Maria Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección*.

476-F.13-v.my.13.

## Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

**Aviso**

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la *segunda calle transversal* lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

# Avisos del Estado Civil

## MATRIMONIOS

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Picossi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Mercedes número 99, y doña **María Pena,** de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

630-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Ramós**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 100, y doña **Mária Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Arapey núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez*, Oficial del Estado Civil.

612-mz.24-v.a.1.°

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Peña,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 132, y doña **Luisa Figurelli,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Laposelle, domiciliada en la Plaza Independencia número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

576-mz20-vmz28.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nogueira,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Lalin, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 67, y doña **Josefa Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lalin, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A: Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

631.mz.27-v.ab.4.

En Montevido y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Donato Murissich,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Piedras 247, y doña **Judith Rigoli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

632-mz.27-v.ab.4

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rebajoli,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 102, y doña **Catalina Elena Magnano,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

607-mzo23-vmzo31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Gard y Sanjuan,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 154, y doña **Laura Artagaveytia,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

611-mz23-vmz31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín González,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 246, y doña **Josefa Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Tapia, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

599-mz-21-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Santiso,** de 32 años de edad, de estado viudo de Pilar Liñeira, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 4c, y doña **Perfecta Millán,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Touro, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

601-mz.21-v-mz.29.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Taffuri,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cava, Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 58, y doña **Teresa Valente**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tánaro, Provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

613-mz.24-vab.1.°.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Cazaban,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 462, y doña **María Magdalena Gouts,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

643-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde; á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 31, y doña **Josefa Sicardi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

587-mz.21-v-mz29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Turano,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle San José número 110, y doña **Carmen Carnevale,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

577-mz20-vmz28.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruggiero Decorsillo,** de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yaguarón número 366, y doña **Catalina Vossa,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

644-mz-28-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Godoy,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña **Virginia Camaño,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

621-mz.25-vab2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Fernández,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 250A, y doña **María del Carmen Varela,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña domiciliada en la calle Durazno número 250A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

614-mz.24-v-ab.1.°

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Gómez,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la ciudad de Minas, y doña **Mercedes Matton,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Durazno núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

608-mz.23-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vilariño,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 32, y doña **Josefa García,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

603-mz.21-v.mz.29.

**6.a Sección del Departamento de la Capital**

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tenreiro**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Goes y Larrañaga, y doña **Julia Vieitez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

645-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Adduino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercedes 178, y doña **Luisa Mancini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

622-mz25-vab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Alonso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia 293, y doña **Matilde Blanco**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

623-mz25-v-ab2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl José Melgar Diana**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez 103, y doña **Catalina Puyol**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Plaza Cagancha 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

624-mz25-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **José Rodríguez y López**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 305, y doña **María Veira y Nión**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

625-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Toricilli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 284, y doña **Magdalena Amerio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Castelnuovo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

578-mz.20-v-mz.28.

**7.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barbeito Becerra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 10, y doña **María Tejera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Vázquez número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

646-mz.28-v-ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Calvo y Felippone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Constituyente número 72d, y doña **Sabina Pionetti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Maldonado número 346a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

647-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio López**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Rienda, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alava, domiciliado en la calle Minas núm. 251, y doña **Victoria Otero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

626-mz25-vab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 469, y doña **Rosa Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

627-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicini**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú número 387, y doña **Josefa Ponzoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

591-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nótargiosnni**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Paysandú número 388, y doña **Teresa Nardone**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad italiana, nacida en Firenze, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

592-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Belgrano Carlos Rosso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 81, y doña **María Iváñez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Cerro Largo número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

579-mz.20-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Mallo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 252, y doña **Carmen Bolón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago* Oficial del Estado Civil.

580-mz20-vmz28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Bigatti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Piedad número 39d, y doña **Sara Porsile**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en ... domiciliada en la calle Piedad número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

581-mz.20-v-mz.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Facundo Fraga**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 86, y doña **Victoria Isabel Aguiar**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 386.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

582-mz20-vmz28.

**8.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Independencia número 18, y doña **Carmen Reyno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

648-mz.28-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1906 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sabino Pazos**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 64, y doña **Andrea Paredes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

649-mz.28-ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pizzorno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Goes número 137, y doña **María Vanzuli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

633-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Olhagaray**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala 24, y doña **Juana Carrere**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Figueroa 168c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

634-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marcelino Milano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 88, y doña **Francisca Ghione**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

615-mz.24-v.ab.1.°

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Bai**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 170 B, y doña **Ana María Saez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Patt*, Oficial del Estado Civil.

616-mz.24-v.ab.1.°

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Eusebio Shannon**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle 9 de Abril número 17, y doña **Rosa Tránsita Galeazzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Figueroa número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

586-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Blanco**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 170, y doña **Carmen Collazo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

588-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Romano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Yatay número 33, y doña **Luisa Genta**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

589-mz.21-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguel Uranga**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 205, y doña **Laura Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Sierra número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

590-mz.21-mz.29.

**10.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En la Villa de la Unión y el día 26 del mes de Marzo de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Diana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en el Barrio Flores, y doña **Carmen Stefani**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

650-mz.28-v-ab.5.

En la Villa de la Unión y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Antonio Larocca**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Sabina Barreto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

635-mz.27-v.ab.4.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José H. Ottonello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Industria número 67, y doña **Rosa Fallied**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 385,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

617-m24-v.ab.1.°

En la villa de la Unión y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Arambel**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Buceo, y doña **Catalina Iramonho**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

606-mz.22-v.mz.30.

**11.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Maroñas y el día 20 del mes de Marzo de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña **Clotilde Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

651.mz.28.v.ab.5.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Vecino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Solís sin número (Maroñas), y doña **Carmen Rosas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

636-mz.27-v.ab.4.

**12.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En el Reducto y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Venurtino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Millán número 253, y doña **Ana Peluffo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estomba número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

637-mz.27-v.ab.4.

En el Reducto y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Dana**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 14, y doña **Margarita Ardoguein**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

618-mz.24-v.ab.1°.

En el Reducto y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Benevi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado s/n., y doña **Manuela Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en Millán núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

602-mz.21-v.mz.29

En el Reducto y el día 20 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el barrio Krüger, y doña **Herminia Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliada en el barrio Krüger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

600-mz.21-v.mz.29

**13.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Marzo, del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña **Rosaura Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial ror espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

593.mz.21-v.mz.29.

En la Villa del Cerro y el día 4 del mes de Marzo del año 1906, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Puchetta**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido én Corrientes, domiciliado en esta Sección, y doña **Carmen Banasco**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

594-mz.21-v.mz.29.

**14.ª Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don **Enrique Raphanel,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Barjac, domiciliado en la calle Santa Fe 19, y doña **Concepción Flandiño,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Padrón, domiciliada en la calle San Juan 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

638-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Constante Ghisolfo,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 540, y doña **Sinforosa Celis,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Agraciada número 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

619-mz.24-v.ab.1°.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Duculing,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Agraciada núm. 766, y doña **María Vanini,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

610-mz.23-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Guinea,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Capurro s/n, y doña **Amelia Caffera,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

583-mz.20-v.mz.28.

**15.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo de 1906, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Abreu,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado la en plaza General Artigas núm. 164, y doña **Rosa Pascual,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

652-mz.28-v.ab.5

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo de 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dell'era,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Chaná núm. 79, y doña **Gerónima Ana Dominga Ilich,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

653.mz.28-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ridolfo Liñán**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná 78, y doña **Camila De Ferrari,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad; domiciliada en la calle Chaná 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

639-mz27-v-ab.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vidal y Coch,** de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarí número 356, y doña **María Delfina Vercessi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Constituyente número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

640-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Palou,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Cerro número 193, y doña **Elvira Giacobbe,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

628-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Orive,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colonia número 536, y doña **Ana Orive,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

629-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Motto,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 293, y doña **Juana Granero,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

595-mz.21-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez Mailada,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Daymán número 273, y doña **Amanda Baillo y Menéndez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Meecedes número 484.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

596-mz.21-v-mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Barbieri,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 582, y doña **María Ana Pagarino,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Canelones núm. 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

597-mz.21-vmz.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mañan,** de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 61, y doña **Felipa Vega,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

605-mz.21-mz.29.

**17.a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Miguelete y el día 19 del mes de Marzo del año 1906 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Manacorda,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 327, y doña **Lorenza Justina Silvera,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

604-mz.21-v.mz.29.

**18.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gracias,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Menorca, Islas Baleares, domiciliado en la calle Rivera número 441, y doña **Parma Josefa Desándolo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

641-mz27-v-ab4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lofiego,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Salsipuedes número 202, y doña **Rosa Perazzo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 648.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

642-mz27-v.ab-4.

**19.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maciel De Mattos,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle José L. Terra número 93, y doña **Octavia Guizulfo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

654-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santoro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caganchа s/n., y doña **Filomena D'Elía,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cuñapirú 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

655-mz.28-v.ab.5

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barlabé,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mi-

nas núm. 92A, y doña **Catalina Pesce**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle La Paz núm 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

656-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchart**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 48, y doña **Mariana Carrique**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Inca número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

657-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garriga**, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle Florida número 246, y doña **María Sánchez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley. —*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

609-mz23-vmz31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 199, y doña **Sara Pólito**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 71c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

598-mz.21-v.mz.29.

**20.a Sección del Departamento de la Capital**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Garganigo**, de 33 años de edad, de estado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Continuación Agraciada 168, y doña **Isabel Ferrando**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

620-mz.24-v.ab.1.°.

**21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)**

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Delfino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 9 de Marzo de 1877, domiciliado en el Pantanoso (de esta sección), y doña **Mariana Pizzorno**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el 23 de Diciembre de 1884, domiciliada en el Pantanoso (de esta sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

584-mz.20-v.mzo 28.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Victorio Chiesa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Junio de 1878, domiciliado en el Camino Castro, y doña **Esther Rosa Rivara**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Septiembre de 1883, domiciliada en la calle Molinos sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

585-mz.20-v.mz.28.

# Avisos Judiciales

## Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reybaud y Rosa Lagos de Reybaud, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 26 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 649-mz.28-v.ab.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-a10v.

## Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, don *Manuel Stuart*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado don Santiago Fabini, dentro del término de sesenta días.—Montevideo. 19 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

624-mz.21-mz.31.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Empresa Minera «Rouaix-Seguí» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera, República O. del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 580-mz.9-v.a.13.

## Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 67-s 28.

## Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Picochet de Argel, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Avelino Barbot*, actuario.

588-mz.11-v.ab.14

## Juzgado Letrado departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632 mz.23-v-jn.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Isidoro Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 20 de Noviembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 631-mz23-v.my.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.23.

## Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

639-mz.24-v.j.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

# Avisos Comerciales

**Ley 26 de Septiembre de 1904**

## Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Evaristo Barreiro y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Evaristo Barreiro. Calle Agraciada núm. 591.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Evaristo Barreiro, Domingo Novoa.*

647-mz.27-v.ab.29.

## Disolución de sociedad

Avisamos al público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de Munera, Astone y C.ª, quedando el socio señor Munera á cargo del activo y pasivo social.—Montevideo, 4 de Marzo de 1906.—*Carlos G. Astone y C.ª* 578-mz 9-v.mz.31

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Francisco Guerra ha vendido á don José Rodríguez su establecimiento situado en la Costa de Toledo, Departamento de la Capital, en los ramos de almacén y despacho de bebidas.—Montevideo, 7 de Marzo de 1906.—*José Rodríguez.* 573-Mz.8-vMz.30.

## Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta al señor Juan Musante, en mi carácter de apoderado de la sucesión de don José Quintás Roca, las existencias de la Farmacia denominada «Guillemette», sita en esta ciudad calle 25 de Mayo número 410

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con la dicha casa, en la droguería de los señores Juan Musante y C.ª, calle 25 de Mayo número 424, dentro de los treinta *días señalados por la ley citada, á deducir sus reclamos*, quedando en su defecto el comprador libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*Enrique de León.* 617-mz.18-v.ab.10

## Ferretería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Cayetano Riva, la ferretería, pinturería, bazar y juguetería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 705 á 707 esquina á la Plazuela de Silvestre Blanco de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*José Quadrelli.*

586-mz.10-a.1.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Julio Picaroni y Bonifacio Alcain las existencias, útiles y enseres de la fonda, posada y despacho de bebidas que tenía establecido en el pueblo de San Bautista (Departamento de Canelones).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda oblición y responsab.lidad.—San Bautista, Marzo de 1906. *Mauro Mallero.* 634-mz.23.v-ab.14.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Soto Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Guaná número 1, esquina Caiguá número 66, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Juan Carpani.*

597-m.14-v.ab.14.

## Al comercio

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Manuel C. Torrente el puesto de pan y bizcochos que tenía en la calle Canelones número 78. A los efectos de la ley vigente se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo local los que se consideren con algún derecho, dentro del término que marca la ley. —Montevideo, 22 de Marzo de 1906.—*Antonio Zás.— Manuel C. Torrente.* 642-mz.25-ab.17.

## Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Isidoro Breulla, la casa de negocio en el ramo de panadería denominada «Panadería Americana», sita en la calle Pasaje Carlos M. Ramírez número 14.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Antonio Espasandín.*

643-mz.25-ab.17.

## Disolución de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público, que por escritura otorgada el 9 del corriente mes, ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad «Martínez y Domínguez», que existía entre nosotros en la fabrica de licores denominada *La Imperial*, establecida en esta Ciudad, calle Hocquart número 62, quedando todo el activo a favor del señor Domínguez, y cualquier deuda existente á cargo de los dos socios y conviniendo á los intereses del señor Domínguez justificar que no existen deudas pendientes de esa sociedad, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos. á dicha fábrica, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, 14 de Marzo de 1906.— *Salustiano Martínez.—José Marcelino Domínguez.*

602-mz.15-v-ab.6.

## Al comercio y al público

*Según escritura* de esta fecha, autorizada por el escribano don Pablo E. Long y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Almacen de comestibles y bebidas, tienda, ferretería y demás ramos anexos, giraba en las Puntas del Colla, Departamento de la Colonia, bajo la razón de Gabriel Borrás y C.ª, quedando el socio Francisco Bergara dueño de todo el activo social y siendo también de su cargo el pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, á 20 de Marzo de 1906.—*Gabriel Borrá —Francisco Bergara*

633-mz.23.v-ab.23.

## Al comercio

Hacemos saber que hemos convenido de común acuerdo la liquidación de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borsani Hnos., en el ramo de fábrica á vapor de bolsas y depósito de arpilleras y lienzos, situada en la calle Orillas del Plata número 216A, continuando el mismo establecimiento en lo sucesivo, á cargo del socio don Angel Borsani.

En cumplimiento del artículo 229 del Código de Comercio, todos los que se consideren acreedores ó tengan negocios con la expresada sociedad en liquidación, deberán presentarse dentro del termino de treinta días, á contar desde esta fecha, en la calle Orillas del Plata número 216A, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Borsani Hnos.* 611.mz17-v-ab17.

## Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1903, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad de Fray-Bentos, á favor de don Gabriel P. Delsignore, y lo hago presente a *todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi expresada* casa de comercio a los efectos determinados en el artículo 1.° de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley.—Fray Bentos, 23 de Marzo de 1906.—*Serafín Roverano.* 638-mz.24-v.ab.24.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores José Font y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 230 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma.*

567-mz.7-v.a.10.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que, habiendo liquidado y disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Allaris y Buceta» para la explotación de barraca de cascos vacíos, y habiéndose retirado el señor Buceta, el que suscribe continuará trabajando en el mismo local, calle Millán núm. 67, donde atenderá todos los pedidos de su clientela. Y á los efectos del caso hago la presente publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1906.—*Francisco Allaris.*

616-mz.18-v.ab.10

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Ricardo Abella y Manuel E. Castilla mi casa de comercio que en el ramo de tienda y Mercería «La Venus», tengo establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 262 esquina de Río Negro. Todos los que se consideren con derecho se servirán presentarse en la referida casa, á cobrar sus cuentas, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Mayo de 1905.— *José María Moreno.* 607,mz.16-v.ab.16.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 1.° | Rural núm. 35...... | Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 14...... | Cerro Chato—Durazno . . . . | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 8...... | Sapucay—Rivera . . . . . | V. c. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 13...... | Cerro de la Calera—Rivera . . . | V. c. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 11...... | Las Cañas—Salto . . . . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 13...... | Mataojito—Salto . . . . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | Tres Cerros de Arapey—Artigas . | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 20...... | Cuchilla Grande—Cerro Largo . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 10...... | Despeña Perros—Treinta y Tres . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3... | Rosario—Colonia . . . . . . | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Santa Rosa—Artigas . . . . . | V. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 18...... | Aldea—Tacuarembó . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 24...... | Patitas—Artigas . . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo . | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Arenal—Flores . . . . . . . | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 19...... | Estación Porvenir—Paysandú . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 11...... | Cuaró Chico—Artigas . . . . . | V. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 26...... | Ghichon—Paysandú. . . . . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 6... | Villa de Soriano—Soriano. . . . | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 34...... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | El Chileno—Durazno . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 3...... | Centurión—Cerro Largo . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 11...... | Los Tapes—Durazno . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Ricardiño—Artigas . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 15...... | Porongos—Treinta y Tres. . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Guaviyú—Paysandú. . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4... | San Gregorio—Tacuarembó . . . | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 27...... | Coronilla—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 22...... | Arbolito—Cerro Largo . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 18...... | Ombúes de Oribe—Durazno . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 14...... | Estación Francia—Río Negro. . . | V. y M | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 16...... | Sarandí—Treinta y Tres . . . . | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | Montevideo . . . . . . . . | M. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 16...... | Corral de Piedra—Cerro Largo . . | M. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | Catedra de Música.. | Instituto Normal de Varones. . . | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado numero 4 | Montevideo . . . . . . . . | V. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Vera—Salto . . . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 19...... | Chamizo—Florida . . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 1er. grado num. 5.. | Melo—Cerro Largo . . . . . . | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 23...... | Quebracho—Paysandú. . . . . | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 10...... | Mataojo—Río Negro . . . . . | V. y M. | 15 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 19...... | Cabelludo—Soriano . . . . . . | V. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

### Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Dante Dallera las existencias de mi negocio sito en el Mercado del Puerto número 48. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en el indicado puesto, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Luis Castiglioni.* 587-mz.10-v.a.1.

### Al comercio

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que ante el escribano don Juan Rossi, he convenido vender á don Antonio de Maio, la casa de comercio que en el ramo de barbería tengo establecida en la calle Andes número 205, de esta Ciudad.

Prevengo á mis acreedores que en la citada casa abonaré todas las cuentas que se me presenten dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente de estas publicaciones, bajo la pena á que haya lugar.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Julio Castéran.—Antonio de Maio.* 609-mz.16-v-ab.7.

### Al comercio

Hago saber, que he convenido vender á don Pascual Ducassous mi herrería y carpintería establecida en la calle Continuación Agraciada N.° 235. A los efectos de la ley vigente, se hace esta publicación para todo aquel que se considere con algún derecho, se presente en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Vicente Arregui.—Pascual Ducassou.* 592-M.13-Al.13.

### Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teníamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 dias comparezcan con los justificativos de sus créditos á la mueblería citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia.—Pelegrín Oliveras y Oliver.* 564-mz.6-v.ab.8

### Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que habiendo convenido con don Antonio J. Galfetti, en venderle el establecimiento de fábrica de calzados, talabartería y lomillería, sito en la Avenida General Rondeau número 192, el que me corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «José M. Quijano y Compañía», se presenten dentro del término de 30 dias á contar de esta fecha á reclamar cualquier derecho que tengan contra dicho establecimiento, de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.*
548-mzo3-v.ab3.

### Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en este plaza bajo la razón de: «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado á satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.—José M. Quijano.* 549-mz.3-v.ab.11.

### Al comercio

Hago saber, que con esta fecha y ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores Campiotti Hnos., la Fonda y Posada Guipuzcoana, establecida en esta ciudad, en la calle Andes esquina Mercedes. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Micaela Zabala, viuda de Aspiazú.—Campiotti Hnos.* 595-m.14-v.ab.5.

### Al comercio y al público

Participo que con esta fecha, he resuelto vender á los señores don Antonio Saponari y don Francisco Diccianni, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada «Al Jockey Club Peluquería», tengo establecida en la calle 25 de Mayo N.° 233. A fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, puedan cobrar el importe de sus respectivos créditos, de acuerdo con la ley de la materia, hago la presente publicación, per el plazo de veinte días, advirtiendo que, transcurridos treinta días, á contar desde la fecha, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Francisco Benincasa.* 594-Mz.13 Al.4.

### Al público y al comercio

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD.

Ponemos en conocimiento del comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Chamizo, 3.ª sección del Departamento, y que giraba bajo la razón social de Miguel P. Bresciano y C.ª,—quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Schiappapietra. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse dentro del término que indica la ley citada.—San José, 10 de Marzo de 1906. — *Miguel P. Bresciano. — Eugenio Schiappapietra.* 596-m.14-v.a.5.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pablo Villante las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Agraciada número 311, esquina Panamá número 40, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Febrero de 1906.—*Pedro R. Piazza.*
533-m-1.°-v-mz 31.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

**C**

Comesaña Adolfo
Cuiliat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

**D**

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

**F**

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.
Fornari de Galli Aida

**G**

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

**L**

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

**M**

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

**N**

Núñez José

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

**P**

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pusterla Santiago

**R**

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

**S**

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

**T**

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

**V**

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

**Z**

Zerbino Santiago

#### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

#### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Táranco y C.ª
Tálice José
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

### LITORAL E INTERIOR

**Artigas**

.................................

**Salto**

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

**Colonia**

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Durazno**

.................................

**Flores**

Pedro Berhouet
Víctor Landache

**San José**

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

**Florida**

.................................

**Cerro Largo**

Bernardo Solé

**Treinta y Tres**

.................................

**Rocha**

E. Cotelo Freire y C.ª

**Maldonado**

.................................

**Minas**

Miguel Germán

Montevideo, 9 de Marzo de 1906

V.° B.°—Zas. 585-mz10 *Emilio R. Vidal.*

### Aviso

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Pedro Stèneri, la carnicería que tengo establecida en el inmediato pueblo de Los Pocitos, calle Miguel Barreiro número 139, siendo los créditos y deudas activos y pasivos correspondientes hasta hoy inclusive, de mi cuenta. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor, debe concurrir con sus justificativos al referido establecimiento, para serle abonado su crédito.—Montevideo, 28 de Febrero de 1906.—*Antonio Pensalfino.* 532-m.1.°-v-mz.31.

### "La Universal"

Habiendo prometido vender á don José Ramón Alvarez la agencia de colocaciones «La Industrial» que tengo establecida en la casa núm. 107 de la calle Florida, de esta ciudad, hago esta publicación á los efectos legales, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta dias á dicha casa con los justificativos de sus créditos. Pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Felis.* 547-mz.3-v ab.3

### Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido mi negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57a, á don Francisco Rodríguez. Y se hacen las siguientes publicaciones á fin de que todo aquel que se considere con derecho á cobrar alguna cuenta pueda hacerlo en el término de ley.—Para lo expresado, firmamos en un solo tenor:—Vendedor: *Aníbal Alvarez.*—Comprador: *Francisco Rodríguez.*—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906.
550 mz.4-v.ab.4.

### Al público

Participo al público en general, que por escritura otorgada el 3 del corriente por el escribano don C. Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma «De León y Corcorán», en el ramo de librería y papelería, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Ricardo de León.*
608.mz.16-v,ab,7.

Imprenta del DIARIO OFICIAL